

Sesión 28ª, en martes 14 de agosto de 1956

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y FIGUEROA

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1360
II.—APERTURA DE LA SESION	1360
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1360
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1360
Consejero ante la Corporación Nacional de Inversiones. (Se acepta la renuncia del señor Prieto y se fijan día y hora para elegir reemplazante)	1362
Renuncia del Senador señor Quinteros a la Comisión Bicameral que estudia los límites de Chile con Argentina en la región de Alto Palena y California..... 1363, 1388 y	1391
Publicación de mapa de Chile por el Instituto Geográfico Militar. (Oficio)	1391

V. FACIL DESPACHO:

Proyecto que aclara la ley N° 1.210, sobre gratificación para los personales de las empresas del cobre. (Se aprueba).....	1367
/Alteración del orden de la tabla. (Se acuerda).....	1367

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que aprueba el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda para 1955. Oficio. (Se aprueba).....	1367
Proyecto que autoriza la erección de un monumento a don Bernardo O'Higgins en Talea. Observaciones del Ejecutivo. (Se acuerda insistir).....	1371
Proyecto sobre amnistía para don Tulio Astudillo Sanhueza. Tercer trámite. (Se aprueba).....	1371
Proyecto que declara de utilidad pública determinados terrenos de la provincia de Coquimbo. (Se posterga su discusión)....	1371
Proyecto que modifica la ley N° 11.902, sobre expropiación de terrenos de la Población Industrial Yungay, de Quinta Normal. (Se aprueba).....	1371
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar un empréstito. (Se aprueba).....	1372
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito. (Se aprueba en general y a Comisión para segundo informe).....	1372
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Puente Alto para contratar un empréstito. (Se aprueba).....	1373
Proyecto sobre modificación de la ley N° 10.028, que autorizó a la Municipalidad de Villa Alemana para contratar un empréstito. (Se aprueba).....	1374
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Lanco para contratar un empréstito. (Se aprueba).....	1375
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar un empréstito. (Se aprueba).....	1377
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados al gabinete de física del Instituto Alonso de Ercilla, de Santiago. (Se aprueba).....	1378
Proyecto sobre construcción de edificios destinados a la Asistencia Pública en Concepción y Chillán. (Se aprueba)....	1378
Proyecto que modifica la ley N° 11.463, sobre expropiación de terrenos en la Población "Ebensperger", de Puerto Montt. (Se aprueba).....	1379
Proyecto que destina fondos para los Cuerpos de Bomberos de San Carlos y Quirihue. (Se aprueba)....	1379
Proyecto sobre transferencia al Fisco del Servicio de Agua Potable de la Municipalidad de Punta Arenas. (Se aprueba)....	1380
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Flesia para contratar un empréstito. (Se aprueba).....	1381
Proyecto sobre prórroga del plazo establecido en la ley N° 11.575, para deudores morosos de Antofagasta. (Se aprueba).....	1383

	Pág.
Proyecto sobre franquicias de internación para 1.500 automóviles destinados al servicio público. (Se aprueba el informe)....	1383
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Vallenar para transferir un inmueble de su propiedad al Cuerpo de Bomberos. (Se aprueba).....	1384
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir al Fisco terrenos de su dominio. (Se aprueba).....	1384
Proyecto sobre modificación de la ley N° 10.331, que autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para contratar un empréstito. (Se aprueba).....	1384
Proyecto sobre modificación de la ley N° 11.253, que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito. (Se aprueba).....	1385
Proyecto que autoriza la erección de un monumento a Arturo Prat en Olmué. (Se aprueba).....	1385
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Quillota para enajenar terrenos de su propiedad. (Se aprueba).....	1385
Proyecto sobre expropiación de terrenos en favor de la Municipalidad de Perquenco. (Se aprueba).....	1385
Proyecto que modifica la ley N° 10.583, sobre asignación de zona para obreros municipales. (Se aprueba).....	1386
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de La Florida para donar al Fisco terrenos de su propiedad. (Se aprueba).....	1386
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso. (Se aprueba).....	1387
Proyecto sobre creación de la comuna-subdelegación de "El Quisco" en el departamento de Valparaíso. (Se aprueba).....	1387
Proyecto que denomina Liceo de Hombres Enrique Molina Garmendia al Liceo de Hombres N° 1 de Concepción. (Se exime de Comisión y se aprueba).....	1388
Publicación de un debate y de un discurso. (Se acuerda)...	1393 y 1402

VII. INCIDENTES:

Indulto otorgado recientemente por el Presidente de la República. (Observaciones de los señores Marín, Bulnes Sanfuentes, Ahumada y Torres).....	1393
Actividad peronista en Chile. Informe de la Comisión Especial designada por la Cámara de Diputados. (Observaciones del señor Torres).....	1394

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 26ª, en 8 de agosto de 1956.....	1403
---	------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina Doctor Exe-	
--	--

	Pág.
quiel González Cortés a la calle Hospital de la comuna de San Vicente.....	1403
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la Ley N° 11.248, que cambió de nombre a la calle Simón Bolívar del cerro Esperanza de Valparaíso.....	1403
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 7.179, sobre decretos de concesión de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas.....	1403
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. N° 36, de mayo de 1953, sobre facultades a la Dirección de Aeronáutica.....	1404
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. N° 209, sobre beneficios de indemnización a determinado personal de las Fuerzas Armadas.....	1404
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina Escuela Lorenzo Baeza Vega a la Escuela N° 72 de la Isla de Pascua....	1404
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina Escuela Normal Rural Dorila Aguila Pacheco a la Escuela Normal Rural de Mujeres de Angol	1404
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 9.005, sobre beneficios a determinados funcionarios de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado.....	1405
9.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Vallenar para transferir un inmueble de su propiedad al Cuerpo de Bomberos.....	1405
10.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir al Fisco terrenos de su dominio	1405
11.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre modificación de la ley N° 10.331, que autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para contratar un empréstito....	1406
12.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre modificación de la ley N° 11.253, que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito.....	1407
13.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza la erección de un monumento a Arturo Prat en Olmué.....	1407
14.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autorización* a la Municipalidad de Quillota para enajenar terrenos de su propiedad.....	1408
15.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre expropiación de terrenos en favor de la Municipalidad de Perquenco.....	1409
16.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.583, sobre asignación de zona para obreros municipales	1409
17.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto so-	

	Pág.
bre autorización a la Municipalidad de La Florida para donar al Fisco terrenos de su propiedad.....	1410
18.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso....	1411
19.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que aclara la ley N° 1.210, sobre gratificación para los personales de las empresas del cobre.....	1411
20.—Moción del señor Aguirre Doolan que autoriza la erección de un monumento a Bernarde O'Higgins en Maipú.....	1413
21.—Moción de los señores Rettig, Aguirre Doolan y Martones que denomina Liceo de Hombres Enrique Molina Garmendia al Liceo de Hombres N° 1 de Concepción.....	1413
22.—Renuncia del señor Quinteros a la Comisión Bicameral que estudia los límites de Chile con Argentina en la zona de Alto Palena y California.....	1414

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González, Eugenio
—Abumada, Gerardo	—Izquierdo, Gmo.
—Alessandri, Fernando	—Larrain, Jaime
—Alvarez, Humberto	—Lavandero, Jorge
—Allende, Salvador	—Marín, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Martínez, Carlos A.
—Amunátegui, Gregorio	—Martones, Humberto
—Bellolio, Blas	—Matte, Arturo
—Bossay, Luis	—Moore, Eduardo
—Bulnes S., Francisco	—Opaso, Pedro
—Cerde, Alfredo	—Pedregal, Alberto Del
—Coloma, Juan Antonio	—Pérez de Arce, Gmo.
—Correa, Ulises	—Prieto, Joaquín
—Cruz-Coke, Eduardo	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Rettig, Raúl
—Faivovich, Angel	—Rivera, Gustavo
—Figuerola, Hernán	—Rodríguez, Aniceto
—Frei, Eduardo	—Torres, Isauro
—García, José	—Videla, Hernán
—González M., Exequiel	

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Irrázaval J.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 26ª, en 8 de agosto, que no se celebró por falta de quórum, aprobada.

El acta de la sesión 27ª, en 9 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IX.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero retira la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reglamenta los nombramientos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

—Queda retirada la urgencia.

Con el segundo retira el Mensaje en el que solicitaba el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Italia, al señor Tobías Barros Ortiz.

—Se accede al retiro.

Oficios

Diez de la H. Cámara de Diputados:

Con los ocho primeros comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

El que denomina "Doctor Exequiel González Cortés" a la calle "Hospital" de la comuna de San Vicente. (Véase en los Anexos, documento 1).

El que modifica la ley N° 11.248, que cambió nombre a la calle "Simón Bolívar" del cerro Esperanza de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

El que autoriza al señor Ministro de Defensa Nacional para firmar "por orden del Presidente" los decretos de concesión

de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 3).

El que modifica el D. F. L. N° 36, de 5 de mayo de 1953, en lo relativo a la integración de la Junta Permanente de Aeródromos. (Véase en los Anexos, documento 4).

El que modifica el artículo 56 del D. F. L. N° 209, a fin de hacer extensivos los beneficios sobre indemnización concedidos por la ley N° 5.812, al personal de Paracaidistas de las Fuerzas Armadas, conscriptos o de planta, que fallecieron o se inutilizaron en actos del servicio. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

El que denomina "Escuela Lorenzo Baeza Vega" a la Escuela N° 72 de Isla de Pascua. (Véase en los Anexos, documento 6).

El que denomina "Escuela Normal Rural Dorila Aguila Pacheco" a la actual Escuela Normal Rural de Mujeres de Angol. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Educación Pública.*

El que modifica la ley N° 9.005, a fin de incluir en sus beneficios a los funcionarios de la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado que jubilaron antes de la dictación de la mencionada ley. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con el noveno comunica que ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que beneficia a doña Graciela Duhau v. de Becker, insistiendo en la aprobación de su texto primitivo.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el décimo comunica que ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que beneficia a don

Armando Rojas Richard y que ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro de Minería, de carácter confidencial, en el cual proporciona los antecedentes solicitados por el H. Senador señor Allende relativos a la aplicación de la ley N° 11.828.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Uno del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en el cual contesta el oficio enviado por la Comisión de Gobierno relativo al préstamo a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Informes

Nueve de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

El que autoriza a la Municipalidad de Vallenar para transferir un inmueble al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad. (Véase en los Anexos, documento 9).

El que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de dos predios ubicados en dicha comuna. (Véase en los Anexos, documento 10).

El que modifica la ley N° 10.331, que autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 11).

El que modifica la ley N° 11.253, que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 12).

El que autoriza la erección de un monumento a Arturo Prat en la localidad de Olmué. (Véase en los Anexos, documento 13).

El que autoriza a la Municipalidad de Quillota para enajenar terrenos de su dominio ubicados en el Cerro Mayaca, a sus

actuales ocupantes. (Véase en los Anexos, documento 14).

El que autoriza la expropiación de un terreno a favor de la Municipalidad de Perquenco. (Véase en los Anexos, documento 15).

El que declara que el beneficio de la asignación de zona consultado en el artículo 12 de la ley N° 10.583, ha podido y puede concederse al personal de obreros de las respectivas Municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 16).

El que autoriza a la Municipalidad de La Florida para donar al Fisco dos sitios de su propiedad ubicados en dicha comuna. (Véase en los Anexos, documento 17).

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros a elementos destinados al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 18).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la moción del H. Senador señor Ampuero sobre aclaración de la ley N° 12.010, en lo relativo a la forma de calcular la gratificación establecida para los personales de las empresas productoras de cobre de la gran minería y la "Potrerillos Railways Company. (Véase en los Anexos, documento 19).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a don Bernardo O'Higgins en el pueblo de Maipú. (Véase en los Anexos, documento 20).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

De los Honorables Senadores señores Rettig, Aguirre Doolan y Martones, con las que inician un proyecto de ley que denomina "Liceo de Hombres Enrique Mo-

lina Garmendia" al Liceo de Hombres N° 1 de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 21).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Renuncias

El Honorable Senador señor Joaquín Prieto renuncia al cargo de Consejero de la Corporación Nacional de Inversiones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, daré por aceptada la renuncia.

Acordado.

Habría que fijar día y hora para la elección de nuevo representante.

Si no hay oposición, se acordaría fijar la elección en la hora de votaciones de la próxima sesión.

El señor CERDA.—¿Y por qué no se fija, también, la hora, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La sesión próxima será el día martes 21 del actual. ¿Habría acuerdo para fijar la votación a las cinco y media de la tarde?

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.—El Honorable Senador señor Quinteros renuncia a su cargo de miembro de la Comisión Mixta de Límites de Alto Palena. (Véase en los Anexos, documento 22).

—*Quedan para tabla.*

Presentaciones

Una de don Aníbal Alfaro Olivares relacionado con su solicitud pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia.

Una de la Presidenta de la Sociedad Obrera Instrucción de Antofagasta, en la que pide pronto despacho de la solicitud de doña Julia Cortés Rojas v. de Pardo.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Solicitudes

Una de don José Juvenal Muñoz Mo-

rales en la cual pide se le rehabilite en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Quince de las personas que se indican, en las que piden diversos beneficios:

Ansieta Jiliberto, Amanda y Adela.

Cabrera Saldías, Florencio.

Concha v. de Ducoing, Elena.

Donoso Ojeda, Julia Zunilda.

García v. de Moyano, María Teresa.

Gómez Gómez v. de Acevedo, Marta.

González González, Julieta del Carmen.

Huichamán v. de Sánchez, Rosa.

Lindholm v. de Gómez, Lily.

Macaya Cisternas v. de Hirth, Alicia.

Morales Morales, Juan E.

Muñoz Bustos, Luisa.

Rojas Toro, Félix.

Sanhueza Romero, Sara; y

Valdés Valdés, Eva.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

—*(Durante la Cuenta).*

RENUNCIA DEL SEÑOR QUINTEROS A LA COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIA LOS LIMITES DE CHILE CON ARGENTINA EN LA ZONA DE ALTO PALENA Y CALIFORNIA.

El señor PROSECRETARIO.—La comunicación en que el Honorable señor Quinteros renuncia a su cargo de miembro de la Comisión Mixta de Límites, dice:

—*El señor Prosecretario da lectura al documento en referencia, que figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 22, página 1414.*

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, me he visto obligado a presentar mi renuncia como integrante de la Comisión bicameral que investiga lo que, en resumen, puede llamarse el Caso Palena, y a hacerlo en los términos duros —lo reconozco— que se acaban de leer, porque creo que, ante la justicia y la defensa de los intereses de Chile, no le cabía otra actitud al que habla.

Dicha Comisión Mixta se designó para

investigar lo sucedido en Alto Palena y California, para determinar y precisar los derechos de Chile en la región en disputa y para la mejor defensa de tales intereses. Sólo en forma secundaria la Comisión tenía por objeto precisar la responsabilidad, si la hubiera, de aquellas personas que, en representación de Chile, han actuado en este problema. El primero fué el objetivo claro y patriótico de la designación de la Comisión bicameral.

Pero, desgraciadamente, algunos Parlamentarios, por los cuales siento profunda deferencia y respeto —entre ellos se encuentra el Honorable señor Marín, que no está en la sala en este momento, lo cual lamento—, interpretando a su manera —lo digo en mi renuncia— lo que significaba la reserva con que las labores de la Comisión antedicha debieron llevarse, han abundado en declaraciones públicas sobre los puntos de vista jurídicos que, en su concepto, deben plantearse en defensa de los intereses nacionales y han precisado, incluso en forma dura, algunas responsabilidades.

Estoy perfectamente consciente de que, en esta corporación, no es posible, por múltiples razones, exigir un criterio estrictamente jurídico para analizar y resolver los diversos asuntos; pero, indicando nombres, tengo que preguntar: ¿cómo es posible que el Honorable señor Marín, en declaración del 20 de febrero de 1956 al “Diario Austral”, recién iniciadas las labores de la Comisión, cuando todavía no se habían producido antecedentes, haya dicho: “En la primera oportunidad que encuentre al General Urra lo abofetearé”?

Esta declaración descalifica al Honorable señor Marín, por parcial, para juzgar si el General Urra tiene responsabilidad o no en este asunto.

Ahora, refiriéndome a mi distinguido amigo el Honorable señor González Madariaga, ¿cómo es posible que, anticipándose a la investigación y sin los antecedentes necesarios para un pronunciamiento, ni la reserva adecuada, haya dicho,

en el propio Senado: "Visiblemente, esta Comisión aparece sentada en el banco de los acusados por falta de penetración y de ignorancia de la historia de los sucesos.

La actual Comisión de Límites en la muelle y fatal situación financiera que se ha procurado, fué incapaz de reparar este engaño y negligentemente ha pretendido legitimarlo?"

Y en el diario "El Debate", del 22 de febrero de 1956, dice:

"La Comisión Parlamentaria se constituirá en Tribunal para pedir las sanciones constitucionales contra los culpables de este hecho indigno".

Yo pregunto: ¿es lógico que los acusadores sean al mismo tiempo jueces? ¿Es posible esperar de esta Comisión una investigación amplia de este asunto?

Humanamente —y lamento decirlo—, los señores Senadores a que me he referido, miembros de la Comisión bicameral, tuvieron que dirigir la investigación hacia la comprobación de cargos que, en mi concepto, se hicieron en forma precipitada.

El señor MOORE.—¿Me permite, señor Senador?

¿El Honorable señor Marín estaba en conocimiento de que Su Señoría se iba a referir a este asunto, que le atañe en forma tan directa? Veo que esto se va a alargar y se transformará en una parte muy interesante de la sesión; pero, por desgracia, el Honorable señor Marín, que de inmediato podría hacerse cargo de las apreciaciones del Honorable señor Quinteros, está ausente.

Habría sido preferible, tal vez, que hubiese estado presente el señor Presidente de la Comisión investigadora, porque nos habría ilustrado ampliamente acerca de este asunto, tan delicado de por sí, y habría podido dar respuesta en lo que a él atañe.

El señor QUINTEROS.—Habría sido preferible, efectivamente, señor Senador, que el Honorable señor Marín hubiera estado presente en la sala. Contaba con su

presencia y atribuyo su ausencia a motivos que deben haber sido para él insuperables. Pero no podía postergar la presentación de esta renuncia —ya muy difundida por la prensa, contra mis deseos— ni sus fundamentos, aunque sea en dos palabras como lo hecho, y como, por lo demás, lo anuncié en el seno de la Comisión. Y si el debate se alarga, podré señalar que múltiples episodios demuestran que, en la dirección de este asunto, no se ha actuado con la debida imparcialidad.

Es lo que quería decir, pues creo que la Comisión Mixta Especial de Límites llena una finalidad y que es útil y necesaria a los intereses de Chile la investigación que se realiza; pero la presencia en ella de personas que actúan como jueces y, al mismo tiempo, de acusadores, hace presumir que no se alcanzarán en forma objetiva los resultados que se pretenden.

En estas razones, señor Presidente, deseo fundar mi renuncia a esa Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

Señor Presidente, lamento encontrarme en el trance de tener que invocar el artículo 97 del Reglamento para solicitar unos cuantos minutos a esa corporación.

Por los espacios "radiales" denominados "Entretelones" y "Reportajes", el Honorable señor Quinteros Tricot ha aludido a mi persona en términos injustificados, con motivo de una incidencia en la que yo no he tenido parte. Debo agregar que, durante el tiempo que integro la Comisión, no he formulado declaración pública de ninguna naturaleza. Las informaciones que acaba de leer el Honorable señor Quinteros Tricot en este instante, corresponden a una fecha anterior a la constitución de la Comisión.

Se ha dicho que el señor Senador califica de parcial mi intervención en el seno de la Comisión bicameral que estudia el asunto fronterizo del Alto Palena que, en su oportunidad, traje al Honorable Senado.

Consta al Honorable señor Quinteros mi conducta deferente para con él. Voy a

confirmar, también, que en las incidencias que trascendieron al conocimiento público intervine para evitar esa nota discordante, intervención que contó con su reconocimiento y que, a pesar de los deseos que me expresó, no prosperó porque no pudo detener la información que ya había entregado a la prensa.

La calificación, pues, que hace de mi persona en lo que respecta a esta investigación, me resulta inexplicable.

Ahora bien, yo acepto recoger su ataque público, para entregar al veredicto de la ciudadanía chilena su conducta y la mía en este asunto fronterizo, tan pronto entregue sus conclusiones la Comisión bicameral. No puedo hacerlo antes, señor Presidente, porque sería alterar la forma de trabajo levantada y serena que se han impuesto los señores Diputados y Senadores que la integran, bajo la dirección inteligente del Honorable Senador por Coquimbo señor Marín Balmaceda. Por el contrario, fomentar incidencias de orden personal como la que me preocupa, sería dar ocasión para que la Comisión bicameral viera perturbadas sus labores, en circunstancias de que los resultados a que ella llegue esperamos sean de provecho nacional, no tanto por las responsabilidades en juego como por la defensa de los intereses limítrofes que al País interesan.

Nada más.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

Es para dar una pequeña réplica.

Estoy, totalmente libre de responsabilidad en las informaciones que "Reportajes" o "Entretelones" han dado sobre este asunto. Absolutamente libre.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Yo esperé una explicación! ¡Como caballero, le correspondía darla!

El señor QUINTEROS.—Sólo en los momentos de llegar al Senado alguien de su personal me dijo haber oído esas informaciones, en las que —vuelvo a decir—, no tengo ninguna responsabilidad. Está fuera de mi manera de ser el empleo de los epítetos injuriosos y torpes

que en ellas se usaron para aludir a los señores Senadores. Más aún, recuerdo que, entrevistado por el periodista de "Reportajes", le dije que no quería hacer declaraciones, pues me parecía que esto debía ser materia de una renuncia formulada en el seno de esta corporación y fundada, como lo estoy haciendo; que agradecía al Honorable señor Marín el epíteto de amigo que me daba y al cual correspondía en toda su extensión; pero —repetido— expresé que se trataba de un asunto que no debía ventilarse públicamente.

Insisto, en consecuencia, en que soy responsable de esta renuncia, pero no lo soy de ninguna otra clase de información "radial" o de prensa, que rechazo categóricamente y de las cuales he tenido conocimiento sólo al llegar al Senado por boca de algunos funcionarios de esta corporación, que me han repetido algunas de las expresiones que se me han atribuido.

Espero el resultado y fallo de la Comisión. No ha habido de mi parte provocación de este incidente. He soportado varios incidentes desagradables que han llegado hasta lo inverosímil. Algún señor Senador presente en la sala ha sido testigo de estos hechos; pero no deseo entrar a recordar detalles desagradables. No se trata, pues, del único incidente, ni lo he provocado yo, y mi renuncia es consecuencia de la imposibilidad de seguir cumpliendo en forma tranquila los objetivos de mi cometido, debido a la intemperancia que han demostrado algunos miembros de la Comisión.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.—Soy miembro de la Comisión bicameral que investiga el caso de Palena, señor Presidente, y creo que mi modesta actuación, por muy severamente que se la juzgue, ha sido totalmente imparcial. Por eso, quiero decir dos palabras en este momento.

El otro día se produjo un incidente entre los Honorables señores Marín y Quinteros, que fué, en realidad, muy lamentable, que todos deploramos, pero que no pasó de ser eso, un simple incidente, que no tiene en absoluto la trascendencia que le han dado la prensa y las radioemisoras.

Cualquiera que sea la proyección de ese incidente, creo que él no justifica la apreciación del Honorable señor Quinteros respecto de la Comisión, en el sentido de que está procediendo con falta de imparcialidad. Los Honorables Senadores Marín y González Madariaga habían hecho declaraciones sobre esta materia antes de constituirse la Comisión y ellas eran conocidas del Senado, pues no eran un secreto para nadie; de modo que si se los nombró miembros de esa Comisión con posterioridad, fué porque la Corporación tenía el convencimiento, como sigue teniendo, de que cualquiera apreciación que ellos hubieran hecho no les iba a impedir, como hombres responsables y como caballeros, rectificar sus apreciaciones, si la investigación los llevaba honorablemente a ello. Que la Comisión no ha procedido con parcialidad y con ligereza lo demuestra un hecho: que está sesionando hace ya varios meses; que ha celebrado un número muy considerable de reuniones; que en esas reuniones se ha oído a las personas que pueden estar comprometidas en este caso de Palena y a todos los que pueden proporcionar algún antecedente de interés, y casi puedo decir que a todo el que ha querido ser oído.

Yo tengo la convicción, señor Presidente, de que cualesquiera que puedan ser las declaraciones que el Honorable señor González Madariaga y el Honorable señor Marín hayan hecho en los primeros momentos, ellos serán perfectamente honrados y perfectamente imparciales para emitir su juicio, y creo que el Honorable señor Quinteros debe pasar por sobre ese episodio desagradable del otro día y reintegrarse a la Comisión a defender los pun-

tos de vista que se ha ido formando en el curso de su labor.

El señor QUINTEROS.—Podría decirse que ese episodio no lo provoqué yo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Yo, francamente, en nombre del prestigio del trabajo que la Comisión está haciendo y en nombre del prestigio del Senado mismo, pediría al Honorable señor Quinteros que no insistiera en su renuncia y siguiera colaborando en la Comisión Especial de Límites, en donde su colaboración es, por lo demás, de mucho valor.

El señor AMUNATEGUI.—Felizmente, viene llegando a la sala, en estos momentos, el Honorable señor Marín, de modo que sólo me cabe agradecer los términos vertidos por el Honorable señor Bulnes.

El Honorable señor Marín se hará cargo de lo que aquí se ha dicho.

El señor MARIN.—Señor Presidente, como bien lo ha visto el Honorable Senado, acabo de incorporarme a la Sala. Creo que el Honorable señor Quinteros se ha referido al fundamento de su renuncia. Yo habría preferido, y aún prefiero, referirme a ella, por el interés nacional, en sesión secreta; pero como ha hecho el señor Senador alusiones públicas, públicamente debo referirme a esta materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me perdona, Honorable Senador?

¿Por qué no permitimos, señor Presidente, al Honorable señor Marín, que conozca los antecedentes, que se imponga de lo dicho antes de su llegada, sobre este asunto, antes de hacer uso de la palabra? Puede concedérsele en media hora más...

El señor QUINTEROS.—Acabo de enviar al Honorable señor Marín copia de mi renuncia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No me parece procedente que vaya a hablar sin conocer lo que ha ocurrido. Lo correcto es que lo conozca.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece,

se procederá en la forma indicada por el Honorable señor González Madariaga.

Acordado.

El señor MARIN.—Agradezco la gentileza y la delicadeza con que ha hablado el Honorable señor González Madariaga, y en un momento más me haré cargo de los términos de la renuncia del Honorable señor Quinteros.

V.—FACIL DESPACHO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Fácil Despacho.

GRATIFICACION PARA PERSONALES DE LAS EMPRESAS DEL COBRE. (MODIFICACION DE LA LEY 12.010)

El señor SECRETARIO.—Corresponde, en primer lugar, considerar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sobre la moción del Honorable Senador señor Ampuero que aclara la ley 12.010.

—*La moción figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 24 de julio de 1956, documento N° 11, página 1.088.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento 19, página 1411.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sabén los señores Senadores que, en conformidad con el Re-

glamento, procede reanudar el debate sobre el proyecto de ley derogatorio de la ley de Defensa de la Democracia. Sin embargo, como la tabla es muy numerosa, he conversado con varios señores Senadores acerca de la conveniencia de seguir despachando asuntos incluidos en ella durante la Primera Hora. Sus Señorías han manifestado su buena voluntad; de manera que, desde luego, podríamos pasar a tratar el proyecto que figura en el tercer lugar de la tabla, y después los siguientes, hasta...

El señor MARTONES.—Hasta las cinco y media.

El señor CORREA.—No hay inconveniente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—...las cinco y media.

Si no hay oposición, se procederá en la forma indicada.

Acordado.

VI.—ORDEN DEL DIA

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA PARA 1955

El señor SECRETARIO.—Corresponde a la Sala tratar del informe de la Comisión de Hacienda recaído en el siguiente proyecto de la Cámara de Diputados:

“*Artículo único.*—Apruébase el siguiente Presupuestó de Inversiones de la Corporación de la Vivienda para el año 1955:

Inversiones Fijas

1.—Para atender al pago de los sueldos bases, D. F. L. 286, de 5-VIII-53.....	\$	96.384.960
2.—Para atender al pago de sueldos complementarios conforme a las leyes N° 9.305, artículo 8° (D. S. N° 3.316, de 30-VI-49) y ley N° 11.529.....		23.299.380
3.—Para atender al pago del artículo 74 del D. F. L. 256, de 24-VII-53 (Quinquenios).....		3.700.620
4.—Para atender al pago del artículo 34 del D. F. L. N° 256, de 24-VII-53 (Gratificación de zona).....		2.400.000
5.—Para atender al pago del artículo 27 del D. F. L. N° 256, 24-VII-53 (Asignación familiar).....		6.262.000

6.—Para atender al pago de la asignación del artículo 128 de la ley N° 10.343	6.200.000
7.—Para atender al pago del artículo 75 del D. F. L. N° 256, de 24. VII. 53 (Asignación de título)	9.800.000
8.—Para atender al pago del artículo 38 de la ley N° 11.764 (Gratificación)	36.147.740
9.—Para atender al pago del artículo 132 de la ley N° 10.343 (Reajustes anuales)	14.700.000
10.—Para el cumplimiento de la ley N° 6.815 (Huertos obreros)	203.600.000
11.—Para atender al cumplimiento de las leyes N.os 5.579, 6.754 y 8.422 (Sitios a plazo y mejoras)	26.600.000
12.—Para atender al cumplimiento de las leyes N.os 10.254 y 11.464	222.000.000
13.—Para atender al cumplimiento de la ley N° 9.306	2.500.000
14.—Para atender al cumplimiento de las leyes N.os 8.989 y 9.641	18.000.000

\$ 671.594.700

Inversiones Variables

1.—Inversiones en construcciones de viviendas y otras obras.	\$ 3.862.013.309,30
2.—Conservación y mantenimiento de propiedades, recaudaciones, seguros, etc.	13.000.000.—
3.—Préstamos a particulares	400.000.000.—
4.—Aplicación fondos artículo 22 D. F. L. 256, de 24-VII-53	130.000.000.—
5.—Para la atención de los gastos administrativos variables.	185.805.300.—
6.—Para atender al pago del servicio de la deuda a largo plazo	86.200.000.—
7.—Para el pago de cuentas pendientes de años anteriores	210.000.000.—

\$ 4.887.018.609,30

Resumen:

Inversiones fijas	671.594.700
Inversiones variables	\$ 4.887.018.609,30

\$ 5.558.613.309,30"

—El informe de la Comisión de Hacienda recaído en este proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documento N° 19, página 1352.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.— Es lamentable, señor Presidente, que, por la forma

como se ha procedido respecto de los gastos de la Corporación de la Vivienda, no pueda el Congreso Nacional conocer en detalle las inversiones realizadas por dicho organismo.

Desde luego, salta a la vista que se haya invertido en el año 1955 la suma de 4.887 millones de pesos en construcción de viviendas y que no sepamos cómo se ha dado cumplimiento al plan que oportunamente debió haber elaborado la Cor-

poración. De seguir con tal sistema, la Institución, que es de la más alta importancia, en el hecho realizará su plan de construcciones sin el conocimiento del Congreso Nacional. Esto no me parece lógico. Comprendo que no hay conveniencia en retrasar la aprobación del proyecto en debate, destinado a posibilitar el cumplimiento legal a los compromisos contraídos por la Corporación. Pero me permito hacer presente que tal proceder, cuya responsabilidad incumbe al Ejecutivo, no puede mantenerse como sistema.

Desde luego, sabemos que, en el transcurso de los siete meses y medio del presente año, la Corporación no ha construído más de 200 casas en todo el País.

Además, es "vox populi" que el citado organismo ha venido operando, no con sentido social, sino con manifiestos propósitos políticos, en beneficio del jefe de la Institución, quien va dando cumplimiento a un plan, elaborado con premeditación, para favorecer determinadas candidaturas de Senador o Diputado.

En mi opinión, con la miseria social, con los fondos fiscales y con una labor tan noble como la de construir habitaciones para el pueblo, no es admisible se efectúe labor de baja politiquería.

En consecuencia, me permito solicitar se oficie al señor Ministro de Obras Públicas para que se nos envíe un detalle de las inversiones realizadas con los fondos indicados, ascendentes, como he dicho, a más de 4.800 millones de pesos. Después estaremos en condiciones de aprobar el proyecto en debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dirigirá el oficio en nombre de Su Señoría, en la forma solicitada.

Si no hubiera oposición, se aplazaría la discusión del proyecto, como propone el Honorable señor Martones.

El señor RODRIGUEZ.— Es plausible la preocupación del Honorable señor Martones por la ligereza con que se omitió someter oportunamente el presupuesto de

la Corporación de la Vivienda a la aprobación del Congreso Nacional.

Pero, como podrá confirmarlo ahora algún Senador miembro de la Comisión de Hacienda, respecto de dicho presupuesto será poco o nada lo que, en su conjunto, podrá alterar el Parlamento. Y, en el hecho, quedarán paralizadas diversas gestiones administrativas de la Corporación, aparte algunos beneficios que se otorgan al personal de la misma.

No obstante estar de acuerdo con el punto de vista de fondo planteado por el Honorable señor Martones y sin perjuicio de aceptar que se pidan los planes de inversión de la Corporación para el año de 1956, considero estéril retardar el despacho del proyecto, pues con ello no se adelantará nada.

Por las razones expuestas, no acompaño al señor Senador en su indicación de aplazamiento.

El señor CRUZ-COKE.— Solamente quiero hacer algunas acotaciones a lo expresado por el Honorable señor Rodríguez, como también llamar la atención hacia que, con el procedimiento actual, es absolutamente imposible resolver el problema de la vivienda.

En efecto, con el enorme crecimiento vegetativo de la población chilena y con proyectos de inversión de más de un millón de pesos por casa, ¿cómo quieren resolver el déficit habitacional? El problema tiene sólo una solución mixta: por una parte, continuar con el actual sistema y con las operaciones en curso, y, por otra, permitir al pueblo construir sus propias casas, como él lo ha pedido.

¿Sabe acaso el Gobierno que cerca del 30% de los terrenos de la ciudad de Santiago pertenecen al Fisco y que sólo se trata de urbanizarlos y de entregarlos para que cada cual construya su vivienda con sus manos, de acuerdo con ciertos sistemas y modelos elementales? A mi juicio, ésa es la única solución.

Hace más o menos un año, conté en el Senado el caso de una población "callam-

pa" surgida como por ensalmo, entre las doce de la noche y las cinco de la mañana, que es el tiempo que media entre un turno de carabineros y otro, por el esfuerzo colectivo de dos o tres mil personas, entre ellas, viejos, muchachos y niños, quienes, con tejas, ladrillos y otros elementos, levantaron una población entera, compuesta de trescientas viviendas. Y a este pueblo, con capacidad extraordinaria para producir con sus manos, nosotros le estamos impidiendo el satisfacer esa mínima condición.

Quiero hacer esta sola anotación, pues no deseo alargar el debate en una materia ya muy estudiada. En otra ocasión volveré sobre ella más extensamente y con datos exactos. Entonces, demostraré cómo es posible construir miles de poblaciones en Santiago; pero no de acuerdo con el plan actual y con casas de un valor superior a un millón de pesos cada una, porque no existe dinero para ello y, además, porque olvidamos una cosa: Chile es de los pocos países del mundo en el cual hay ocupación casi plena, de tal manera que, si se contrata a un grupo de obreros para construir viviendas aquí, se restan trabajadores a la edificación de allá, a la habilitación de caminos en el Sur o en el Norte o a otras obras. Así que la solución del problema no es fácil.

Junto a los presupuestos en dinero, es necesario elaborar presupuestos respecto a la disponibilidad de hombres. Otro proceder significa no entender nada ni saber lo que se está haciendo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Honorable señor Martones pide el aplazamiento de la discusión del proyecto hasta la llegada de los informes que ha solicitado; pero el Honorable señor Rodríguez se opone a su petición; de modo que procedería votarla, a menos que el Honorable señor Martones retirara su indicación.

El señor IZQUIERDO.— No hay ninguna conveniencia práctica en aplazar el despacho de esta materia, pues se trata de regularizar una situación de hecho.

El señor MARTONES.— Es evidente que conviene postergarlo.

El señor IZQUIERDO.— Nosotros no podemos modificar la situación.

El señor MARTONES.— Por medio del proyecto de ley en debate, se pretende sancionar la inversión de más de 4.000 millones de pesos en la construcción de viviendas,...

El señor CRUZ-COKE.— ¿Y cuántas casas se han edificado?

El señor MARTONES.— ...en circunstancias de que no sabemos cuántas casas se han construido ni cómo se ha hecho el gasto.

El señor CRUZ-COKE.— El Honorable señor Martones tiene razón.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hago presente a Su Señoría que el proyecto está con urgencia, si bien todavía no ha vencido.

¿Insiste en su indicación?

El señor MARTONES.— Sí, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.— Pido al Honorable señor Martones que retire su indicación, en virtud de que sería estéril una demora en el Senado. Seguramente la Comisión de Hacienda tuvo en vista el argumento que he dado. Sin duda, constituye una omisión lamentable de la Corporación de la Vivienda el no haber solicitado a tiempo la aprobación del presupuesto de 1955. Pero, desde el punto de vista legal y de hecho, el Parlamento no puede hacer nada, salvo recoger antecedentes ilustrativos como los pedidos por Su Señoría. De modo que, a pesar de la inquietud que asiste al Honorable señor Martones, con el aplazamiento no obtendremos ninguna ventaja y, en cambio, retrasaremos el despacho del asunto.

Lo anterior no quiere decir que no existan vicios en la referida entidad y, sobre el particular, concuerdo plenamente con las observaciones de mi Honorable colega.

En cambio, podemos solucionar en parte el problema si pedimos el presupuesto de 1956, sin perjuicio de que se nos en-

vien los antecedentes relativos a las inversiones efectuadas el año pasado.

Insisto en que, desde el punto de vista legal y de hecho, no podemos alterar nada. Seguramente, éste fué el criterio de la Comisión de Hacienda, que aceptó el temperamento de la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación la petición de aplazamiento hecha por el Honorable señor Martones.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 28 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 3 abstenciones.*

—*Se rechaza la indicación.*

—*Se aprueba el proyecto.*

MONUMENTO A DON BERNARDO O'HIGGINS EN TALCA

El señor SECRETARIO.— Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que autoriza la erección de un monumento a don Bernardo O'Higgins en la ciudad de Talca.

—*Los informes figuran en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documentos N.os 13 y 14, páginas 1346 y 1347.*

—*Se rechazan las observaciones.*

—*El Senado insiste.*

AMNISTIA PARA DON TULIO ASTUDILLO

El señor SECRETARIO.— Oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica haber aprobado el proyecto de ley remitido por el Senado que concede amnistía a don Tulio Astudillo Sanhueza, con las modificaciones que indica.

—*El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documento N° 2, página 1341.*

—*Se aprueba el proyecto con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.*

EXPROPIACION DE TERRENOS EN COQUIMBO

El señor SECRETARIO.— Oficio de

la Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, con enmiendas, el proyecto de ley que declara de utilidad pública los terrenos denominados "Parte Alta del Puerto de Coquimbo".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.— ¿Está informado el proyecto por alguna Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El proyecto se encuentra en tercer trámite constitucional, de modo que pasaría a Comisión si un señor Senador formulara indicación en tal sentido.

El señor RIVERA.— Preferiría que así fuera, porque deseo intervenir en su discusión, pero, desgraciadamente, olvidé traer los antecedentes respectivos.

—*Se acuerda postergar la discusión del proyecto hasta la sesión del martes próximo.*

EXPROPIACION DE TERRENOS DE LA POBLACION YUNGAY. (MODIFICACION DE LA LEY N° 11.902)

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar un informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que prorroga el plazo de vigencia de la ley N° 11.902, sobre expropiación de terrenos de la Población Yungay.

La Comisión encontró atendible y justificado el proyecto de ley en informe y le prestó su aprobación en los mismos términos en que viene redactado.

Dice el proyecto:

"Artículo único.—Modifícase el artículo 3º de la ley N° 11.902, de 18 de octubre de 1955, en la siguiente forma:

a) Substitúyese la primera parte del inciso segundo, como sigue:

"La propiedad se encuentra inscrita a fojas 4169 número 7641 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Rai-

ces de Santiago del año 1951, con los deslindes que se indican...”, y

b) Reemplázase el inciso final del mismo artículo, por el que a continuación se indica:

“La expropiación y su pago deberán finiquitarse dentro del plazo de noventa días, a contar desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 31 de julio de 1956, documento N° 8, página 1183.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar los informes de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Coquimbo para contratar empréstitos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 9 de julio de 1956, documento N° 6, página 703.*

—*Los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda figuran en los Anexos de la sesión 24ª, en 1º de agosto de 1956, documentos N.os 2 y 3, páginas 1241 y 1242, respectivamente.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por las Comisiones mencionadas.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

El señor SECRETARIO.— Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar empréstitos.

Sobre esta materia, el Honorable señor González Rojas ha formulado indicación para que vuelva a la Comisión de Gobierno.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 14 de julio de 1956, documento N° 1, página 828.*

—*Los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda figuran en los Anexos de la sesión 24ª, en 1º de agosto de 1956, documentos N.os 4 y 5, páginas 1243 y 1244, respectivamente.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Es mi deseo hacer algunas observaciones acerca de esta iniciativa en razón del conocimiento que tengo de las necesidades de esa zona y, además, porque hace dos días asistí a una reunión, en San Bernardo, a la que concurrieron sus vecinos y autoridades edilicias.

Deseo que se despache este proyecto, porque, en realidad, es iniciativa del Senador que habla. Como algunas de sus disposiciones se refieren a impuestos, debió tener origen, según la Constitución, en la Cámara de Diputados. En su segundo trámite, la Comisión de Gobierno del Senado ha hecho una redistribución de los fondos en él consignados, modificando así la fórmula que había aprobado la Cámara de Diputados.

Esta redistribución de fondos, que tiene por objeto realizar las obras que con mayor apremio reclama esa localidad, reduce, sin embargo, los recursos destinados a la construcción de obras sanitarias, las que son absolutamente indispensables, por ejemplo, en la población ferroviaria y en las poblaciones Presidente Balmaceda, Santa Marta y otras.

La indicación que iba a formular tenía por objeto reducir los fondos consignados en los números uno, dos y tres, y aumentar de tres millones a ocho millones los recursos señalados en el número cinco, lo cual resolvería el problema sanitario, que afecta a los sectores de la población de San Bernardo que aparecen más abandonados. En consecuencia, si hubiera

acuerdo en la Sala, y si éste fuera el pensamiento del Honorable señor Eugenio González, ya que no se trata de una modificación al fondo del proyecto...

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— En términos generales, ése es mi pensamiento; se trataría de hacer una redistribución de los fondos. Por eso, había pedido que se mandara el proyecto a Comisión.

El señor RIVERA.— Quiero advertir que la Comisión aprobó este proyecto teniendo en consideración las peticiones del Alcalde de la comuna; pero si ahora, como ha dicho el Honorable señor Faivovich, el propio Alcalde está dispuesto a aceptar la redistribución señalada por el señor Senador, no habría inconveniente en que volviera a Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, volvería el proyecto a la Comisión de Gobierno.

El señor FAIVOVICH.— No me opongo a que el proyecto vuelva a Comisión, pero en la inteligencia de que podrá ser despachado el martes próximo.

El señor RIVERA.— La Comisión de Gobierno no tendrá oportunidad de volver a reunirse antes del jueves 23. ¿Por qué no lo despachamos ahora?

El señor MARTINEZ.— Que pase a Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Lo que se podría hacer, también, es aprobarlo en general y autorizar para presentar indicaciones en la Comisión.

El señor FAIVOVICH.— Muy bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, así se acordaría.

Acordado.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ALTO

El señor SECRETARIO.— Informes de las Comisiones de Gobierno y de Ha-

cienda recaídos en un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Pueblo Alto para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

La Comisión de Hacienda propone aprobarlo con las modificaciones que señala.

El proyecto dice así:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Pueblo Alto para contratar directamente uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de treinta y cuatro millones de pesos (\$ 34.000.000.—), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no superior a cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos que autoriza esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos se destinará por la Municipalidad de Pueblo Alto a los siguientes fines:

a) Construcción del edificio para la Casa Consistorial	\$ 20.000.000
b) Construcción del Mercado Municipal.	9.000.000
c) Mejoras y arreglos del local para la Casa de la Cultura y Gimnasio cerrado	5.000.000
	\$ 34.000.000

Artículo 4º—Para atender el servicio del o los empréstitos, establécese una contribución adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Pueblo Alto de un cuatro por mil anual, contribución que empezará a cobrarse desde el segundo semestre del presente

año y regirá hasta el pago total del o los empréstitos autorizados o hasta la terminación de las obras, según el caso.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Puente Alto podrá girar con cargo a ese rendimiento, para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º, en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos señalados en el artículo 4º fueren insuficientes para la atención del servicio de la deuda, o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Puente Alto, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Puente Alto deberá consultar en su pre-

supuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas en conformidad al artículo 3º de esta ley."

—*Los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda figuran en los Anexos de la sesión 24ª, en 1º de agosto de 1956, documentos N.os 6 y 7, respectivamente, página 1245.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA. (MODIFICACION DE LA LEY Nº 10.028)

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados.

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Lanco para contratar directamente con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), que devenguen un interés no superior al 10% al año y que deberán ser amortizados en un plazo no superior a cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes y reglamentos o rgánicos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos se invertirá en la siguiente forma:

a) Compra de una propiedad raíz para destinarla a la construcción de un Mercado en el pueblo de Lanco	\$ 200.000
b) Construcción de un edificio para el funcionamiento del Mercado	1.800.000
Total	\$ 2.000.000

Artículo 4º—Para atender el servicio del o los empréstitos autorizados por esta ley, establécese una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Lanco de dos por mil anual, contribución que se cobrará hasta el pago total de la deuda o el entero del valor de la ejecución o hasta la ejecución de las obras indicadas en el artículo anterior, según el caso.

Si por cualquier causa la Municipalidad de Lanco no contratase el o los empréstitos, o los contratase parcialmente, podrá destinar el producto de la contribución que crea el inciso precedente directamente a la ejecución del citado plan de obras

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Lanco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización de la Deuda

Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la cuenta fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciendan dichos servicios por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de “Ingresos Extraordinarios” los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de “Egresos Extraordinarios” las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—El informe figura en los anexos de la sesión 24, en 1º de agosto de 1956, documento Nº 1, página 1240.

—Se aprueba el proyecto.

EMPRESITTO A LA MUNICIPALIDAD DE LANCO

El señor SECRETARIO.— Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Lanco para contratar directamente con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), que devenguen un interés no superior a 10% al año y que deberán ser amortizados en un plazo no superior a cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para

cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes y reglamentos orgánicos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos se invertirá en la siguiente forma:

a) compra de una propiedad raíz para destinarla a la construcción de un Mercado en el pueblo de Lanco	\$ 200.000
b) Construcción de un edificio para el funcionamiento del Mercado	1.800.000
Total	\$ 2.000.000

Artículo 4º—Para atender al servicio del o los empréstitos autorizados por esta ley, establécese una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Lanco de dos por mil anual, contribución que se cobrará hasta el pago total de la deuda o el entero del valor de la ejecución o hasta la ejecución de las obras indicadas en el artículo anterior, según el caso.

Si por cualquier causa la Municipalidad de Lanco no contratase el o los préstamos, o los contratase parcialmente, podrá destinar el producto de la contribución que crea el inciso precedente directamente a la ejecución del citado plan de obras.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo

efecto la Tesorería Comunal de Lanco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la cuenta fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciendan dichos servicios por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de "Ingresos Extraordinarios" los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de "Egresos Extraordinarios" las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 3º de la presente ley".

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto con las modificaciones que indica en los artículos 4º y 5º. La Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del proyecto con las enmiendas que indica en el artículo 4º.

—Los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda figuran en los Anexos de la sesión 24ª, en 1º de agosto de 1956, documentos N.os 8 y 9, páginas 1246 y 1247, respectivamente.

—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

El señor SECRETARIO.— Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos.

El proyecto dice:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Curanilahue para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de \$ 5.000.000 a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito o bancaria para tomar el o los empréstitos a que se refiere esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será invertido por la Municipalidad en los siguientes fines:

a) Construcción de un edificio municipal	\$ 3.000.000
b) Adquisición de un tractor y accesorios para los servicios municipales.	2.000.000
	\$ 5.000.000
Total	\$ 5.000.000

La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de los regidores en ejercicio, determinará el orden de las inversiones y podrá destinar los excedentes que ellas produzcan a uno u otro de los objetivos señalados.

Artículo 4º—Para atender el servicio del o los empréstitos a que se refiere la presente ley, establécese una contribución adicional de un cinco por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Curanilahue, la cual comenzará a cobrarse desde el semestre siguiente a la fecha

de vigencia de esta ley y regirá hasta el pago total del o los empréstitos o el cumplimiento de los objetivos indicados en el artículo anterior, según el caso.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Curanilahue podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º, en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos consultados en el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Curanilahue, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses

y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Curanilahue deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley”.

—Los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda figuran en los Anexos de la sesión 24ª, en 1º de agosto de 1956, documentos N.os 10 y 11, respectivamente, página 1248.

—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por las Comisiones mencionadas.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS AL INSTITUTO “ALONSO DE ERCILLA”, DE SANTIAGO, Y AL INSTITUTO “SAN MARTIN”, DE CURICO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a diversos elementos destinados al gabinete de Física del Instituto Alonso de Ercilla, de Santiago, y al Instituto San Martín, de Curicó. La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 9 de julio de 1956, documento Nº 8, página 705.

—El informe de la Comisión de Hacienda aparece en los Anexos de la sesión 24ª, en 1º de agosto de 1956, documento Nº 13, página 1253.

—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA DE CONCEPCION Y DE CHILLAN

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en una moción del Honorable señor Bellolio que autoriza al Presidente de la República para adquirir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, a fin de que ésta construya edificios destinados al Servicio de Asistencia Pública en las ciudades de Concepción y Chillán.

Dice el proyecto:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para que durante el presente año adquiera acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios por la suma de \$ 500.000.000, con cargo al 9% que del ingreso producido por los impuestos a la producción del cobre, la ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955, en su artículo 33, determina que serán depositados en moneda corriente en una cuenta especial en el Banco Central de Chile para construcción de obras públicas.

Artículo 2º—La Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios con los recursos a que se refiere el artículo 1º de esta ley, invertirá la suma de \$ 350.000.000 para construir y dotar en la ciudad de Concepción un edificio destinado a Servicios de Asistencia Pública y \$ 150.000.000 para los mismos fines en la ciudad de Chillán.

El Servicio Nacional de Salud queda autorizado para proporcionar o adquirir los terrenos necesarios para las construcciones señaladas en este artículo.

Artículo 3º—Los Servicios de Asistencia Pública de Concepción y Chillán estarán a cargo del Servicio Nacional de Salud que, para estos efectos, creará los cargos médicos y demás personal que sea necesario para su funcionamiento.”

La Comisión recomienda aprobarlo en los términos que señala.

—*El informe de la Comisión de Salud Pública aparece en los Anexos de la sesión 24ª, en 1º de agosto de 1956, documento N° 14, página 1254.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

EXPROPIACION DE TERRENOS DE LA POBLACION "EBENSBERGER", DE PUERTO MONTT. (MODIFICACION DE LA LEY N° 11463)

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley 11.463, sobre expropiación de terrenos en la población "Ebensperger", de Puerto Montt. La Comisión recomienda aprobar el proyecto en informe con la sola modificación de desechar el inciso 2º del artículo 3º, por estimarse redundante la disposición contenida en él.

Dice el proyecto:

"Artículo 1º—Sustitúyese en el artículo 1º de la ley N° 11.463, de 19 de diciembre de 1953, la frase que dice: "a los mejoreros que ocupan terrenos en la Población denominada "Ebensperger", de la ciudad de Puerto Montt", por la siguiente: "a los mejoreros o compradores de sitios a plazo que ocuparon sitios o terrenos hasta el 31 de diciembre de 1952, en la Población denominada "Ebensperger", de la ciudad de Puerto Montt".

Artículo 2º.—Para los efectos de las disposiciones legales vigentes sobre mejoras, no regirá para los ocupantes de la Población Ebensperger", de la ciudad de Puerto Montt, la limitación máxima señalada para el valor de las mejoras que podrán acogerse a dichas disposiciones legales.

Artículo 3º.—Los dueños de mejoras y compradores de sitios a plazo de la Población "Ebensperger" de Puerto Montt, que no se hubieren acogido a los beneficios de la ley N° 11.463, de 19 de diciem-

bre de 1953, podrán acogerse a sus disposiciones y a las de esta ley, previa presentación de solicitud ante la Corporación de la Vivienda, dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley.

Se entenderán acogidos a las disposiciones de la presente ley todos los ocupantes de la Población mencionada en el inciso anterior que, a la fecha de su publicación, han presentado las correspondientes solicitudes ante la Corporación de la Vivienda".

—*El informe de la Comisión de Obras Públicas figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 7 de agosto de 1956, documento N° 12, página 1306.*

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor González Madariaga formula indicación para reemplazar la frase "Población denominada "Ebensperger", por esta otra: "Población Francisco y Luis Ebensperger".

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión y con la indicación formulada por el señor González Madariaga.*

CONSTRUCCION DE LOS CUARTELES DE BOMBEROS DE SAN CARLOS Y DE QUIRIHUE

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se destinan fondos para la construcción de cuarteles para los Cuerpos de Bomberos de San Carlos y de Quirihue.

La Comisión de Obras Públicas, en informe recaído en el proyecto, recomienda aprobarlo en los mismos términos en que fué despachado por la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 9 de julio de 1956, documento N° 12, página 706.*

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 7 de agosto de 1956, documento N° 13, página 1304.*

—*Se aprueba el proyecto.*

**TRANSFERENCIA AL FISCO DEL SERVICIO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE
PUNTA ARENAS**

El señor SECRETARIO.— En seguida, corresponde tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre transferencia al Fisco del servicio municipal de agua potable, de Punta Arenas.

Dice el proyecto:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Punta Arenas para ceder al Fisco, a título gratuito, el Servicio de Agua Potable de su propiedad, y que comprende los siguientes bienes que se indican:

a) Propiedad compuesta de dos lotes de terrenos contiguos en la que se encuentra instalada la Planta de Filtros:

El lote N° 1 tiene la forma de un paralelogramo de 150 metros por lado y deslinda al norte, sur, este y oeste, con terrenos de la Sociedad Alejo Marcou y Cía. El título se halla inscrito a fojas 4 N° 14 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas correspondiente al año 1908. Esta propiedad es parte de la que se encuentra inscrita a fojas 194 N° 698 del mismo Registro, correspondiente al año 1906.

El lote N° 2 tiene la forma de un polígono, con una superficie de 6.130 metros cuadrados y forma parte de las hijuelas N°s. 49, 50 y 53 de la primera Serie Sur del río de Las Minas. Se encuentra ubicado a dos kilómetros, más o menos, al Poniente de la ciudad y tiene los siguientes deslindes: al norte, con terrenos de propiedad municipal, en 155 metros aproximadamente; al sur-este, con hijuela de los donantes, en 83 metros aproximadamente y con nuevos caminos de acceso, en 16 metros más o menos; y al sur-oeste, con terrenos fiscales en 125 metros, más o menos. El título se halla inscrito a fojas 98, N° 172 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 1946. Esta

propiedad es parte de la que se encuentra inscrita a fojas 213 vuelta N° 437 del mismo Registro, correspondiente a 1919, y su ubicación, deslindes y direcciones constan de un plano especial protocolizado con fecha 16 de abril de 1946, bajo el N° 157 en la Notaría de don Mario Farnen Sanguinetti, hoy Ramón Valdivieso, de ese Departamento.

b) Propiedad de la calle Waldo Seguel, en que se encuentran ubicados los estanques de distribución del agua potable.

El terreno objeto de la donación comprende un lote ubicado en la esquina suroeste de la manzana N° 14 del plano urbano de la ciudad y cuyos deslindes especiales son los siguientes: al oeste, con calle Peruana; al norte y este, terrenos del concesionario y al sur, con la calle Santiago. Mide, por la primera de las calles nombradas, 50 metros sobre 40 metros de fondo. En este predio se comprende, además, otro terreno situado a continuación, con 10 metros de frente por la calle Santiago y 50 metros de fondo. El título de ambos predios se halla inscrito a fojas 103 N° 304 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 1902.

c) Terrenos municipales de la Laguna Lynch, en una extensión de 33 hectáreas 685 áreas, aproximadamente.

Este predio es parte del de mayor extensión que hubo la Municipalidad de Punta Arenas por compraventa de don Francisco Ranelli Paglianiti, según escritura pública de fecha 12 de mayo de 1949, suscrita ante el Notario de Punta Arenas don Ramón Valdivieso Sánchez e inscrita a fojas 105 N° 169, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del mismo Departamento, correspondiente al año 1949. La ubicación, deslindes y cabida de la parte que se transfiere al Fisco se hará constar de un plano que se confeccionará al efecto y que se protocolizará al otorgarse la escritura del respectivo contrato de donación, y

d) La cesión comprende, además, las instalaciones, cañerías, útiles y demás implementos, que constituyen el Servicio Municipal de Agua Potable de Punta Arenas y que se individualizarán en un inventario al otorgarse la escritura de donación.

Artículo 2º.—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo que precede, se faculta al Director de Obras Sanitarias para celebrar con la Municipalidad de Punta Arenas en representación del Fisco, los convenios que sean necesarios. Estos convenios se someterán a la aprobación del Presidente de la República.

Artículo 3º.— Créanse en la Planta Permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, los siguientes empleos:

7ª categoría, Ingeniero	1
5º grado, Oficial Técnico.	1
5º grado, Químico	1
9º grado, Oficial Técnico	1
9º grado, Oficial Administrativo.	1
15º grado, Oficiales Administrativos	2

Créanse, además, en la Planta de Obremos de la expresada Dirección, fijada por la ley N° 11.764, artículo 61, los siguientes cargos:

15º grado Operario 7º	1
16º grado Operario Ayudante	3
17º grado Operario Ayudante.	6
18º grado Operario Ayudante	6

Artículo 4º.—El gasto que demande la creación de los empleos y cargos a que se refiere el artículo anterior, se cargará a las entradas que produzca la explotación del servicio de Agua Potable respectivo.

Artículo 5º.—Se declara que la presente donación no está sujeta al trámite de la insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil ni tampoco al pago de los tributos establecidos en la ley de herencias y donaciones y que las actua-

ciones a que ella dé origen estarán exentas del pago de todo impuesto, contribución o derecho.

Artículo transitorio.—El gasto que importe la aplicación de la presente ley durante el presente año se cargará al ítem 12|08|04-s del Presupuesto vigente. Para tal efecto, las entradas provenientes de la explotación del servicio que se produzcan durante el año 1955, ingresarán en la Cuenta F-62".

La Comisión de Gobierno propone aprobar el proyecto con algunas modificaciones.

La Comisión de Hacienda, por su parte, recomienda aprobarlo en los mismo términos propuestos por la de Gobierno.

—Los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda figuran en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documentos N°s. 15 y 16, páginas 1347 y 1349, respectivamente.

—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por las Comisiones mencionadas.

EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE FRESIA

El señor SECRETARIO.— Corresponde, a continuación, tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Fresia para contratar empréstitos.

Dice el proyecto:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Fresia para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de nueve millones de pesos (\$ 9.000.000) a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Para los efectos de la contratación del o los empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes o regla-

mentos orgánicos de las instituciones que los otorguen.

Artículo 2º.— El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley se invertirá por la Municipalidad de Fresia en las siguientes obras:

a) Cancelación total del saldo del empréstito autorizado por la ley N° 10.507	\$ 450.000
b) Aporte al Club de Pesca y Caza de "Parga" para construcción del Refugio en Llico Bajo	1.000.000
c) Construcción del Teatro Municipal	5.000.000
d) Población para obreros municipales	1.300.000
e) Construcción de calles y aceras en las poblaciones de Río Frío, Tegualda y Parga	1.250.000
Total	\$ 9.000.000

Artículo 3º.— Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los empréstitos a que se refiere esta ley, una contribución adicional de un cuatro por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Fresia, contribución que empezará a regir desde el semestre siguiente a la fecha de vigencia de esta ley y que regirá hasta el pago total del o los empréstitos o hasta la terminación de las obras, según el caso.

Artículo 4º.—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Fresia podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excelente que pudiera producirse entre los recursos y el servi-

cio de la deuda en caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º.—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Fresia, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º.— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26, Servicio de Empréstito y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Fresia deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servi-

cio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley”.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto, con modificaciones relativas a los artículos 2º y 3º.

La Comisión de Hacienda, por su parte, recomienda aprobarlo con modificaciones relativas a los artículos 3º y 4º.

—*Los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda figuran en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documentos N.ºs. 17 y 18, páginas 1350 y 1351, respectivamente.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por las Comisiones mencionadas.*

CONDONACION DE INTERESES PENALES Y MULTAS A DEUDORES MOROSOS DE ANTOFAGASTA

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que prorroga el plazo para acogerse a los beneficios del artículo 40 de la ley N.º 11.575, sobre condonación de intereses penales y multas a determinados deudores morosos de Antofagasta.

El proyecto dice como sigue:

“*Artículo único.*— Concédese un plazo hasta el 31 de diciembre de 1955 para que los contribuyentes a que se refiere el artículo 40 de la ley N.º 11.575, puedan acogerse a los beneficios de dicha disposición”.

—*El informe de la Comisión de Hacienda recaído en este proyecto, figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documento N.º 20, página 1352.*

El señor SECRETARIO.— La Comisión recomienda el rechazo del proyecto en informe por haber perdido su oportunidad.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor AMUNATEGUI.— Entiendo que venció el plazo.

El señor SECRETARIO.— Dice el informe en la parte pertinente:

“El plazo aludido venció el 31 de mayo de 1955 y comprendió a los deudores morosos de la provincia de Antofagasta, cuyo capital fuere inferior a 3 millones de pesos, siempre que los impuestos fiscales o municipales adeudados se pagaren antes de la fecha anteriormente mencionada.

El proyecto en estudio concede un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 1955 para los contribuyentes a que se refiere el artículo 40 de la ley N.º 11.575 antes referido.

Este proyecto sólo fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados el 14 de septiembre de 1955, no alcanzándose a despachar por el Senado antes del término de la legislatura ordinaria de ese año. Posteriormente, el Ejecutivo no incluyó en la convocatoria extraordinaria el presente proyecto, motivo por el cual no pudo ser despachado por el Congreso Nacional con la oportunidad debida.

En vista de que sus disposiciones ya no tendrían efecto alguno, esta Comisión tiene el honor de recomendaros su rechazo”.

—*Se aprueba el informe.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA 1.500 AUTOMOVILES DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en una moción del Honorable señor Curti que libera del 50% de derechos de internación y otros a 1.500 automóviles destinados al servicio público.

El proyecto dice como sigue:

“*Artículo . . .*— Libérase, por una sola vez, del 50% de los derechos de internación, almacenaje y demás derechos que cobran las Aduanas, hasta 1500 automóviles destinados al servicio público (taxis que importen las cooperativas del ramo, legalmente establecidas).

El Ministerio de Economía y Comer-

cio determinará las condiciones que deberán reunir los automóviles que se importen para este efecto.

La transferencia de estos vehículos a terceros que no los destinen al servicio público, deberá ser autorizada por Decreto del Ministerio de Economía y Comercio, y, en tal caso, el comprador deberá integrar en arcas fiscales el monto íntegro de los impuestos y derechos a que se refiere el presente artículo, y el impuesto especial con que se grava en la presente ley la importación de automóviles".

—El informe de la Comisión de Hacienda recaído en este proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documento N° 21, página 1353.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hubiere inconveniente, daré por aprobado el informe, que propone enviar el proyecto a la Cámara de Diputados, donde, constitucionalmente, debe tener origen.

Aprobado el informe.

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE AL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Vallenar para transferir un inmueble de su propiedad al Cuerpo de Bomberos de esa localidad. La Comisión propone aprobarlo en los términos en que viene formulado.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documento N° 7, página 1342.

—El informe de la Comisión de Gobierno recaído en este proyecto, figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 9, página 1405.

—Se aprueba el proyecto.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN PARA TRANSFERIR TERRENOS AL FISCO

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Mulchén para transferir gratuitamente el dominio de terrenos de su propiedad.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, de 9 de agosto de 1956, documento N° 18, página 1343.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 10, página 1405.

—Se aprueba el proyecto.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. (MODIFICACION DE LA LEY N° 10.331).

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 10.331, que autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para contratar empréstitos.

Dice el proyecto:

"Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Cauquenes para invertir en las siguientes finalidades la suma de \$ 7.600.000 que el artículo 2º de la ley N° 10.331, de 18 de junio de 1952, destina a otros objetos:

a) Adquisición de vehículos para el servicio de aseo de la comuna.	\$ 5.100.000
b) Pago de deudas a la Dirección de Servicios Eléctricos por consumo de energía eléctrica	2.500.000
	<hr/>
	\$ 7.600.000

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 11, página 1406.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA.— (MODIFICACION DE LA LEY N° 11.253))

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar, a continuación, el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 11.253, que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar empréstitos.

El proyecto dice:

“*Artículo único.*— Reemplázase la letra c) del artículo 3° de la ley N° 11.253, de 6 de octubre de 1953, por la siguiente:

“c) Para la pavimentación de calzadas en la Plaza de Armas, \$ 400.000”.

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento 12, página 1407.*

—*Se aprueba el proyecto.*

MONUMENTO A ARTURO PRAT EN OLMUE

El señor SECRETARIO.— A continuación figura en la tabla el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a la memoria de Arturo Prat, en Olmué.

El proyecto dice:

“*Artículo único.*— Autorízase y apruébase la erección hecha de un monumento a la memoria del Héroe de la Patria, Capitán de Fragata don Arturo Prat Chacón, en la localidad de Olmué de la comuna de Limache, en el departamento de Valparaíso, provincia del mismo nombre”.

El informe figura en los Anexos de esta sesión, documneto N° 13, página 1407.

—*Se aprueba el proyecto.*

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA PARA ENAJENAR TERRENOS DE SU PROPIEDAD

El señor SECRETARIO.—Correspon-

de tratar, en seguida, el informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Quillota para enajenar terrenos de su dominio, ubicados en el cerro Mayaca.

Dice el proyecto:

“*Artículo 1º.*— Autorízase a la Municipalidad de Quillota para enajenar los terrenos de su dominio ubicados en el cerro Mayaca de dicha comuna a sus actuales ocupantes, bajo las condiciones que establece el decreto N° 122, de 31 de agosto de 1954, de esa Municipalidad, que deberá protocolizarse y con las modificaciones que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 2º.—La urbanización de estos terrenos se realizará conforme al procedimiento contenido en la ley N° 11.904, que reemplazó el artículo 37 del D. F. L. N° 224, de 5 de agosto de 1953”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 14, página 1408.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EXPROPIACION DE TERRENOS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO

El señor SECRETARIO.—Corresponde trata el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre expropiación de terrenos en favor de la Municipalidad de Perquenco.

El proyecto dice:

“*Artículo 1º.* — Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación en favor de la Municipalidad de Perquenco, de los sitios N°s. 2, 4, 5, 6, 7, y 8 de la manzana N° 21 de la ciudad del mismo nombre, de propiedad del señor Golberg Frint Iurdwig, con un total de 7.500 metros cuadrados, más o menos, de superficie, los cuales figuran en el Rol de Avalúos bajo el N° 113 y tienen los siguientes deslindes generales:

Norte, calle Esmeralda y sitios N°s. 1 y 3, de la Municipalidad de Perquenco y de

don Etíel Pantoja Silva, respectivamente; Sur, calle Orella; Oriente, calle Aníbal Pinto y sitio N° 3, de don Etíel Pantoja Silva, y Poniente, Avenida Brasil y sitio N° 1, de la citada Municipalidad.

Asimismo, se declara de utilidad pública y se autoriza a la Municipalidad de Perquenco para expropiar el sitio N° 3 comprendido en la misma manzana N° 21 de la ciudad mencionada, perteneciente al señor Etíel Pantoja Silva, de 1.250 metros cuadrados de superficie, aproximadamente, que figura en el rol respectivo con el N° 112, y cuyos deslindes son: Norte, calle Esmeralda; Sur, sitio N° 4; Oriente, calle A. Pinto, y Poniente, con N° 2.

Artículo 2º.— Los terrenos expropiados serán destinados por la Municipalidad de Perquenco a la construcción de un Campo Deportivo.

Artículo 3º.— Las expropiaciones a que se refiere la presente ley se ajustarán al procedimiento señalado en la ley N° 8.080 y sus modificaciones.

Artículo 4º.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley será de cargo de las rentas ordinarias de la Municipalidad de Perquenco.

Artículo 5º.— Se autoriza a la Municipalidad de Perquenco para permutar o donar al Fisco o a cualquier organismo que propenda al fomento de los deportes, los sitios que comprende la referida manzana 21, para el solo efecto de dar cumplimiento a los fines indicados en el artículo 2º de esta ley”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 15, página 1409.*

—*Se aprueba el proyecto.*

ASIGNACION DE ZONA PARA OBREROS MUNICIPALES.— (MODIFICACION DE LA LEY N° 10.583).

El señor SECRETARIO. —Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara sobre aclaración del artículo 12 de la ley N° 10.583, que auto-

riza a las municipalidades del País para pagar asignación de zona a su personal en los territorios en que el Estado acuerde estos beneficios.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El proyecto dice así:

“Artículo único.— Se declara que el beneficio de asignación de zona consultado en el artículo 12 de la ley N° 10.583, que reemplazó el inciso segundo del artículo 4º de la ley N° 9.798, ha podido y puede concederse al personal de obreros de las Municipalidades respectivas”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 16, página 1409.*

—*Se aprueba el proyecto.*

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PARA DONAR AL FISCO TERRENOS DE SU PROPIEDAD

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara sobre autorización a la Municipalidad de La Florida para donar al Fisco dos predios de su dominio.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El proyecto dice:

“Artículo 1º.— Autorízase a la Municipalidad de La Florida para donar al Fisco dos sitios de su propiedad ubicados en esa comuna en el loteo de Santa Julia y que figuran en el plano de dicho loteo en la manzana BB con los números 9 y 10, con una superficie total de 2.000 metros cuadrados, cuyos deslindes son: Sitio 9.— Al norte, en 50 metros con el lote 8; al sur, en 50 metros con el lote 10; al oriente, en 20 metros con la Avenida Macul y al poniente, en 20 metros, con los lotes 5 y 6. Sitio 10.— Al norte, en 50 metros, con el lote 9; al sur, en 50 metros, con el lote 11; al oriente, en 20 metros, con la Avenida Macul y al poniente, en 20 me-

tros, con los lotes 5 y 4. Los sitios fueron adquiridos por la indicada Municipalidad por donación de los señores Oscar Correa y Eduardo y Raúl Deves Jullian, según escritura de 31 de diciembre de 1954, otorgada ante el notario de Santiago, señor Herman Chadwick, inscrita el año 1955 a fojas 1265 N° 2207, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Artículo 2º.—La donación que se autoriza por la presente ley, es con el exclusivo objeto de que los sitios sean destinados a un Cuartel para Retén de Carabineros”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 17, página 1410.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE VALPARAISO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara que libera de derechos de internación a 21 bultos destinados al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 9 de agosto de 1956, documento 11, página 1344.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 18, página 1411.*

—*Se aprueba el proyecto.*

CREACION DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE EL QUISCO, EN EL DEPARTAMENTO DE VALPARAISO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Corresponde considerar el proyecto relativo a la creación de la comuna subdelegación de El Quisco, en el departamento de Valparaíso, pues se me

informó que el Honorable señor González Madariaga ha retirado su oposición.

En consecuencia, se tratará de inmediato.

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto en los mismo términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 24 de julio de 1956, documento N° 1, página 1081.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 31 de julio de 1956, documento N° 2, página 1172.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite, señor Presidente?

No es mi propósito oponerme al proyecto, sino solamente informar al Senado de que algunos vecinos de El Quisco —y, en realidad, con todo fundamento— me han expresado que la nueva municipalidad no tendrá cómo financiarse y que en estos momentos es la de Algarrobo la que atiende todas las necesidades de El Quisco. Se trataría, pues, de una municipalidad que no tendría con qué hacer frente a sus propios servicios.

Sólo dejo constancia de estos hechos para información de los señores Senadores.

El señor CURTI.— Todo depende del número de empleados que contrate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En realidad, yo había formulado observaciones de orden general.

En principio, pienso que lo que interesa es crear organismos colaboradores de los municipios para evitar la subdivisión de los territorios comunales. Además, si se constituyen muchas comunas y sus respectivos organismos, se aumenta la burocracia municipal.

Mis observaciones, repito, no se referían a ningún caso particular, sino que eran de carácter general, tendientes a

impedir que continúe la creación de nuevas comunas.

En el caso de El Quisco, he tenido conocimiento de que la nueva municipalidad dispondría de los recursos necesarios para la realización de su labor pública. Conozco en parte este asunto y sé que hay acuerdo entre la Municipalidad de Algarrobo y la que se va a crear.

Como mis observaciones inciden en cuestiones de orden general, he retirado mi oposición, a fin de que continúe la tramitación del proyecto que crea la comuna de El Quisco, respecto de la cual, según mis informaciones, habría financiamiento adecuado.

—*Se aprueba el proyecto.*

PROYECTO QUE DA EL NOMBRE DE "ENRIQUE MOLINA GARMENDIA" AL LICEO DE HOMBRES N° 1 DE CONCEPCION

El señor MARTONES.— Se ha dado cuenta de la moción suscrita por algunos señores Senadores tendiente a que el Liceo de Hombres N° 1, de Concepción, que la semana pasada cumplió 133 años de vida, se llame "Enrique Molina Garmendia", por haber sido su rector, durante muchos años, este servidor público.

Me permito formular indicación para que tratemos sobre tabla el proyecto, pues no necesita ir a Comisión, ya que no irroga mayor gasto, y constituye un reconocimiento al señor Enrique Molina, a quien el Senado rindió merecido homenaje no hace mucho tiempo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Habría que eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo sobre tabla, para lo cual se requiere unanimidad.

El señor CERDA.— No conocemos el proyecto.

¿Por qué no esperamos hasta la próxima semana?

El señor MARTONES.— He formulado la indicación en vista de que se están despachando los proyectos sencillos. En la próxima semana será difícil tratarlo,

pues la Sala se dedicará al estudio de los asuntos de más lata discusión.

El señor RETTIG.— ¿Qué complejidad puede tener un proyecto de esta naturaleza?

Se trata de dar el nombre de Enrique Molina a un liceo de Concepción.

El señor MARIN.— Nada más.

El señor TORRES.— Se está pasando de preparación el Honorable señor Cerda.

El señor CERDA.— Entonces, no tengo inconveniente.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.— Firman la moción los Honorables señores Aguirre Doolan, Martones y Rettig.

El proyecto dice:

"Artículo único.— Denomínase Liceo "Enrique Molina Garmendia" al Liceo N° 1 de Hombres de Concepción."

—*Se aprueba el proyecto.*

RENUNCIA DEL SEÑOR QUINTEROS A LA COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIA LOS LIMITES DE CHILE CON ARGENTINA EN LA ZONA DE ALTO PALENA Y CALIFORNIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad al acuerdo del Senado, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Marín.

El señor MARIN.— Señor Presidente, se ha tratado de descalificar y restar autoridad moral y prestigio a la Comisión mixta de Senadores y Diputados que estudia la defensa de Chile en el territorio de Alto Palena. Los cargos que se han hecho son injustos. En general, todos y cada uno de los miembros de esa Comisión han procedido con el más puro patriotismo, con la mayor equidad y espíritu de justicia.

El Senador que habla tiene el honor de presidir esa Comisión. Y bien saben todos los que me conocen, inclusive los adversarios políticos con quienes he de cruzar espadas en defensa de mis principios ideológicos, que soy incapaz de abrigar

en mi alma un sentimiento torcido de injusticia, ni menos el propósito de culpar a un inocente. ¡Mi conciencia no me lo permitiría jamás! Y puedo añadir que los halagos que la vida podría darme en mi carrera política se empañarían para siempre si supiera que he culpado injustamente a quien no lo merecía.

La Comisión mixta de Senadores y Diputados ha procedido en forma acuciosísima y ha desarrollado un trabajo arduo y continuo. Se han celebrado 22 sesiones y han sido interrogadas 12 personas. Fueron interrogados un general de la República, un coronel, un teniente coronel, un ex Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Subsecretario de Relaciones, dos Jefes del Departamento de Tratados y Límites de la Cancillería y otro funcionario de dicha Secretaría de Estado; un ex general de la República, dos ex integrantes de la Comisión Chilena de Límites y un Embajador de Chile en el exterior.

En sus archivos hay una copiosísima pero metódica documentación, de alto valor técnico (mapas, croquis, documentos, etcétera).

Se han remitido 41 oficios confidenciales a personas e instituciones, pidiendo antecedentes reservados.

Leeré al Senado el cuestionario de la Comisión y el trabajo realizado hasta ahora.

I.—Generación de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados encargada de informar al Congreso Nacional acerca de la cuestión de límites chileno-argentina en la zona del Alto Palena-California.

a) Antecedentes inmediatos. Intervenciones de los Senadores señores González Madariaga, Cerda, Marín y Diputado señor Pedro Espiña.

Denuncia de los pobladores del valle de California acerca de la actitud agresiva y hostil de la gendarmería argentina. Censo de la población y enseres. Eco en la prensa nacional. Inquietud pública y silencio oficial.

II.—Organización de los trabajos de la Comisión Bicameral.

a) Jurisdicción y competencia amplia para investigar; b) Relación histórico-diplomática de los Tratados, Convenios y demás instrumentos internacionales relativos a cuestiones de límites entre Chile y Argentina.

Tratado de 1881 hasta el fallo arbitral de 1902.

III.—Respecto del fallo de 1902, se estudiaron sus antecedentes: a) Elementos constitutivos del Laudo Arbitral: 1) Tribunal Arbitral, sus características y conformación; alegatos ante el Tribunal Arbitral; Comisión Real de estudios en el terreno; 2) Informe del Tribunal Arbitral; 3) Fallo o sentencia del Arbitro; 4) Comisión demarcadora en el terreno; atribución decisoria de esta Comisión con respecto al fallo; mapas y planos enmendados.

IV.—Se estudió el interregno de 38 años, desde el Protocolo hasta 1941, y los motivos que tuvieron ambos Gobiernos para concertarlo, sus finalidades, secuelas del Protocolo: la Comisión Mixta de Límites Chileno-Argentina.

V.—Respecto de esta Comisión, se estudiaron sus elementos constitutivos:

a) Comisión Chilena de Límites. Decreto que le dió vida. Dependencia y atribuciones. Sus Presidentes y Delegados hasta la fecha.

b) La Comisión Argentina de Límites: ídem.

c) Normas comunes:

1) Plan de Trabajos.

2) Disposiciones generales.

3) Valor jurídico de estos instrumentos. Objeciones al artículo 21 del Reglamento y otros.

4) Valor jurídico y trascendencia de las diferentes Actas.

VI.—Relación del problema.

1) Ubicación geográfica.

2) Labor de la Comisión Mixta en la zona.

3) Reposición y consolidación de los hitos 16 y 17.

4) Trabajos preliminares.

5) Triangulación.

6) Memorias informativas.

VII.—Estatuto jurídico de la zona Valle de California-Río Encuentro-Cerro Virgen.

a) Desde 1903 hasta 1941, dominio chileno y ejercicio de actos de soberanía por autoridades chilenas. Radicación de colonos chilenos.

VIII.—Relación del Coronel señor Mar-
doqueo Muñoz Moraga.

La relación del General Cañas Montalva, que estableció en forma definitiva para Chile el hito 16.

Relación de Carlos Charlín Ojeda.

IX.—Reactualización del problema limítrofe en Valle de California por incidentes de 1952.

“Statu quo” y patrullaje de Carabineros chilenos (instrucciones terminantes a Carabineros chilenos aprobadas por el Ministerio del Interior).

Informaciones oficiales acerca de próxima XV reunión plenaria de la Comisión Mixta de Límites Chileno-Argentina, a celebrarse en Buenos Aires en octubre de 1955. Propósito de procurar una solución en el diferendo limítrofe que pusiera fin a incidentes.

X.—Interrogatorio del General Urra y sus respuestas.

Interrogatorio del Almirante Olsen y estudio de sus respuestas.

Interrogatorio del Jefe del Departamento de Tratados y Límites de la Cancillería, señor Fernando Lorca.

Interrogatorio del Coronel señor Saavedra.

XI.—Relación de los hechos que aparecen a la luz de los interrogatorios efectuados por la Comisión Bicameral:

1) Preparativos de la XV reunión plenaria a celebrarse en Buenos Aires en octubre de 1955. Reunión en la Cancillería con asistencia del General Urra, Coronel Saavedra, Comandante Figueroa y Secretario de la Comisión Chilena, Comandante Flores.

2) Explicación, desarrollo y sustenta-

ción de la tesis chilena que se presentaría en Buenos Aires.

3) Relación de la tesis argentina posible.

4) Instrucciones de la Cancillería a la Comisión de Límites.

5) Viaje de la Comisión chilena a Buenos Aires y desarrollo de la XV reunión plenaria. Intervención de don Fernando Lorca y del Embajador Ríos Gallardo.

6) Regreso del señor Lorca.

XII.—Cambio de frente de Comisión Chilena de Límites. Su resultado: proposición conjunta de traza sometida a la decisión de ambas Cancillerías.

XIII.—Cuenta e informe del viaje al Ministro Olsen.

Este ha sido el trabajo de la Comisión.

Tengo la satisfacción de manifestar al Senado que todos los miembros de la Comisión de Límites y todas las personas que han concurrido a prestar declaración, han manifestado sus agradecimientos por la forma gentil, correcta y ecuaníme con que a cada uno de ellos se dió garantía para expresar sus opiniones y, en especial, el General Urra, quien en forma reiterada me manifestó sus profundos agradecimientos por la ecuanimidad y gentileza con que yo había procedido con él.

En cuanto a un incidente con el Honorable señor Quinteros, que deploro, creo que, por razones de patriotismo, no es del caso referirse a él en sesión pública. Si el Honorable Senador se ha sentido ofendido, le presento públicas excusas y le ruego que, en homenaje a la defensa de lo más sagrado que tiene Chile, el suelo patrio, retire su renuncia y vuelva al seno de la Comisión para, todos unidos, resolver con ecuanimidad y, sobre todo, con patriotismo, cuáles son los derechos de Chile y cuál la responsabilidad que corresponde a los funcionarios que han actuado en el triste y desgraciado caso de Palena.

Cuando la Comisión haya terminado su misión, en sesión pública o secreta, según lo aconseje el interés nacional, se rendirá un informe completo y detallado del asunto, con altura de miras, y, sobre todo, fir-

memente patriótico, porque el objeto de esta comisión; para responder a la confianza que recibimos del Senado y de la Cámara de Diputados, no puede ser otro que el de ilustrar a la opinión pública con equidad, con patriotismo, sobre la defensa de un territorio que es chileno y que debe seguir siendo chileno.

Es cuanto puedo decir respecto al incidente promovido, que ha motivado la desgraciada renuncia del Honorable señor Quinteros Tricot.

PUBLICACION DE UN MAPA DE CHILE POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

El señor MARIN.—No podría terminar, señor Presidente, sin referirme, de paso, a un asunto que, por su trascendencia, debe preocupar al Senado. Se acaba de repartir a las oficinas públicas y, entiendo, al Ministerio de Educación Pública, para que llegue a los establecimientos educacionales, un nuevo mapa de Chile, impreso por el Instituto Geográfico Militar. ¡Y admírese el Honorable Senado y admírese el País entero! En ese mapa aparece también toda la zona que estamos defendiendo para Chile, formando parte de la República Argentina! Se mantiene en ese mapa el acuerdo de Buenos Aires de diciembre último, que hiere el interés nacional y da a la República hermana un territorio que no es suyo, en circunstancias de que el Gobierno de Chile desautorizó todo lo obrado y ha tomado, junto con nosotros, la defensa de ese territorio.

Es demasiado conocido el adagio "A confesión de partes, relevo de pruebas". Supongamos que el día de mañana tengamos que concurrir a un tribunal arbitral. ¿Qué mayor antecedente contra Chile que el mapa oficial del Instituto Geográfico Militar, que le reconoce a la República Argentina un territorio que no es de ella?

En cumplimiento de mi deber de Senador chileno, de ciudadano chileno, de Presidente de la Comisión Mixta Especial de Límites que estudia la cuestión del Alto Palena, me acerqué hoy al Ministe-

rio de Relaciones Exteriores a expresar mi protesta, y al Ministro de Defensa, quien me prometió retirar inmediatamente del público y de las oficinas fiscales este mapa que se repartió. Por mi parte, creo que faltaría a mi deber si a mi actuación de esta mañana no uniera mi protesta en el Senado, y ruego a todos los Senadores presentes que me acompañen en ella.

Nada más, señor Presidente.

RENUNCIA DEL SEÑOR QUINTEROS A LA COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIA LOS LIMITES DE CHILE CON ARGENTINA EN LA ZONA DE ALTO PALENA Y CALIFORNIA

El señor QUINTEROS.—Deseo decir dos palabras, señor Presidente.

Creí ser perfectamente claro en mi renuncia escrita y en las palabras que dije al fundarla. Nunca he puesto en duda ni el patriotismo ni la honorabilidad de los señores Senadores Marín Balmaceda y González Madariaga, ni les he atribuido intención aviesa. He dicho, simplemente, que su apasionamiento —y me perdonarán Sus Señorías que lo haya creído así— los ha llevado a adoptar actitudes que los privaban de imparcialidad; pero no quiero ahondar en este incidente. El Honorable señor Marín ha invocado mi patriotismo para que retire mi renuncia. En conciencia, no puedo dejar de oír esta petición del señor Senador y procedo, accediendo a ella, a retirarla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me perdona, señor Presidente?

Celebro la actitud del Honorable señor Quinteros y quedo muy complacido.

PUBLICACION DE UN MAPA DE CHILE POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quiero también unir mi palabra a lo expresado por el Honorable señor Marín en cuanto se refiere a los mapas publicados por el Instituto Geográfico Militar, y deseo pedir se incluya también mi nombre en el oficio en que se solicite al Ministro

de Defensa Nacional suspenda la circulación de esos mapas...

El señor OPASO.— Que sea enviado en nombre del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ... que han sido editados sin ninguna autoridad que les dé respaldo: no tienen más que el timbre del Instituto Geográfico Militar, y no sólo afectan a la zona del Alto Palena, que es legítimamente chileno, sino a diversos territorios que están discutiéndose. No aparece, en estos mapas, el menor interés por defender lo que es propiedad del País. Debe dejarse constancia de que, mientras no haya resolución respecto de los diferentes aspectos de la cuestión limítrofe, nadie puede anticiparse a reconocer como del lado contrario algo que defendemos como nuestro.

De manera que se justifica, señor Presidente, que esta demanda se formule en nombre de todos los señores Senadores.

El señor OPASO.— En nombre de los Comités.

El señor RETTIG.— Me agradaría que esa petición se dirigiera en nombre de todos los Comités, dada la imposibilidad constitucional de que el Senado, como tal, adopte el acuerdo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dirigirá el oficio en nombre de todos los señores Senadores que integran los Comités.

Queda retirada la renuncia del Honorable señor Quinteros.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor TORRES.— Señor Presidente: Es inconcebible que altos miembros de las Fuerzas Armadas, que son instituciones que por su naturaleza están específicamente dedicadas a la defensa del territorio, cometan errores tan graves como imprimir mapas y hacer publicaciones en los que se modifican los límites de Chile en perjuicio del País.

El Senado sabe que, en más de una oportunidad, me he preocupado de estos hechos; y, en presencia de los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relacio-

nes Exteriores, he denunciado en la Sala que publicaciones oficiales anotaban importantes cambios en los límites del territorio, o aparecía éste disminuido en su extensión, como sucedió con la revista "Patria", publicada por los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas que, nada menos que en su portada, publicó un mapa en que se limitaba la región austral eliminándose la Antártida.

El señor MARIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Como Su Señoría lo recordó más de una vez en la Sala, la República Argentina no sólo hace figurar como pertenecientes a ese país los territorios que están en disputa, sino aun aquellos que están bajo la soberanía de Chile, como las islas del Canal de Beagle. En consecuencia, es, para el patriotismo de los chilenos, un contraste lastimoso la manera como procede el Instituto Geográfico Militar.

El señor TORRES.— Instituto Geográfico Militar de Chile!

Todavía más: gracias a nuestros esfuerzos y a la vehemencia e insistencia de nuestras denuncias, obtuvimos que no se siguieran entregando a los escolares chilenos los mapas argentinos en los cuales —por cierto, en beneficio de esa república— se modifican totalmente los límites de Chile. ¡Esto era ya el colmo! ¡Nosotros, los políticos, tenemos que luchar por que no lleguen a manos de los escolares mapas extranjeros en que se cambian los límites de Chile, sin que el Gobierno haya tomado oportunamente las medidas necesarias.

Ahora son algunas autoridades militares chilenas las que tergiversan el trazado de nuestro territorio. Nuestro patriotismo tiene que rebelarse. Es ya imposible seguir tolerando esta situación y creo que debe sancionarse a los elementos civiles o militares que no saben cumplir siquiera el deber elemental de velar por la defensa de nuestros derechos y de nuestra soberanía.

Uno mi protesta airada a la muy justa que formuló el Honorable Senador por Coquimbo y Atacama señor Marín.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

PUBLICACION DE DEBATE

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Rettig formula indicación para publicar "in extenso" la última parte del debate.

El señor RIVERA.—Y también las palabras del Honorable señor Torres.

El señor RETTIG.—Todo el debate relacionado con el mapa.

El señor SECRETARIO.—A eso me referí, Honorable Senador.

El señor RETTIG.—¿Y también lo relativo al incidente habido en la Comisión Mixta de Límites?

El señor MARIN.—Por mi parte, no tengo inconveniente.

El señor AMUNATEGUI.—Se ha hecho ya tan público, que vale la pena publicarlo "in extenso"; y como, además, terminó satisfactoriamente, para el Senado...!

El señor RETTIG.—¡En vista de eso...!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, se publicará "in extenso" el debate producido en torno de esas materias.

Acordado.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió la sesión a las 17.52.

—Continuó a las 18.23.

SEGUNDA HORA

VII.—INCIDENTES

El señor MARIN.—Señor Presidente, el Honorable señor Torres me ha concedido una interrupción.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Torres, tiene la palabra Su Señoría.

INDULTO OTORGADO RECIENTEMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor MARIN.— Señor Presidente,

no es posible discutir la facultad constitucional que concede al Presidente de la República el derecho de indulto; pero, por tratarse de un acto por el cual se va a vulnerar una sentencia judicial, por el cual se va a pasar por encima de un fallo de los tribunales de justicia, los que en forma acuciosa y con la equidad propia de la justicia e interpretando la ley condenan a un culpable, esta facultad referente al derecho de indulto debe ejercerse con prudencia, con altura y con ecuanimidad. Nos ha sorprendido a todos —creo que no hay nadie en la opinión pública que no se sienta sorprendido— el indulto que acaba de conceder el Presidente de la República a un joven desgraciado, de familia millonaria, quien, como quedó establecido ante la ley y los Tribunales, mató por matar. El indulto de un desgraciado semejante tiene que producir indignación en la opinión pública.

Aunque no nos corresponde discutir —repito— este derecho, esta prerrogativa del Presidente de la República, por mi parte, como Senador liberal, quiero estampar en el Senado mi protesta por este acto. Mientras gente modesta sufre prisión por actos infinitamente menos criminales, va a aparecer un joven millonario, que mató por matar a un pobre hombre que trabajaba para ganarse la vida, como indultado por el Presidente de la República. Esta actitud del Presidente de la República y el Ministro de Justicia ha sido desgraciada y quiero que se sepa que quienes nos sentamos en estos bancos, en resguardo de principios democráticos, de la justicia y de la equidad, levantamos nuestra más airada protesta.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Torres tiene la palabra Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.— Quiero adherir, señor Presidente, a la protesta que acaba de formular el Honorable señor Marín. Conuerdo del todo con lo que ha expresado el Honorable colega,

pues considero que el indulto adquiere los caracteres de verdadero escándalo.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, con la venia del Honorable señor Torres y en nombre de los Senadores Socialistas Populares, adhiero a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Marín, pues consideramos que el indulto, aunque es un acto privativo del Presidente de la República, como todo acto público está expuesto a la crítica de la colectividad. Pues bien, estimamos que en el presente caso, ha habido una actitud desacertada del Primer Mandatario y de su Ministro de Justicia. Como se ha dicho, el favorecido es hijo de una familia millonaria; y, en cambio, en muchos casos semejantes, en múltiples casos en que se trata del hijo de una familia pobre, no se ha concedido la gracia del indulto por el Presidente de la República.

Esto viene a confirmar una vez más la verdad de la expresión de que el Código Civil se ha hecho para los ricos y el Código Penal para los pobres.

Nada más.

El señor TORRES.—Señor Presidente, quiero adherirme a la protesta que acaban de formular los señores Senadores respecto a este indulto, que resulta verdaderamente inconcebible.

ACTIVIDAD PERONISTA EN CHILE.—INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS

El señor TORRES.—Señor Presidente:

En la sesión del 12 de junio último, el Senado tuvo oportunidad de escuchar una larga intervención del señor Ministro del Interior, Coronel Videla, en el curso de la cual procuró dar respuesta a los treinta y tantos cargos que yo había formulado al Gobierno por su culpabilidad en la infiltración peronista en nuestro país. Al término de las palabras del señor Ministro, reiteraré lo que ya había expresado antes, en orden a que esperaríamos el informe de la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara de Diputados para insistir

en los cargos que motivaron la respuesta ministerial.

Sabía yo que iba a poder ratificar ante la opinión serena e imparcial del País los cargos que había formulado al Presidente de la República, señor Ibáñez, responsabilizándolo a él directamente, por una audaz e indigna concomitancia con el justicialismo peronista.

Sabía que los documentos que iban a aparecer a raíz de ese informe, el debate mismo y las defensas de los acusados, lamentables unas y mañosas otras, permitirían al País formarse juicio pleno y absoluto de que estaba en la verdad el Senador que habla cuando, a lo largo de varios años de lucha incesante, denunció los propósitos de Perón de avasallar nuestra soberanía, nuestra independencia y nuestra patria, comprando la conciencia de muchos chilenos por viles monedas, bajo la mirada cómplice del Gobierno del señor Ibáñez.

Pues bien, a través del debate habido en la Cámara, el País ha conocido cartas, telegramas, detalles de conversaciones telefónicas, de citas y reuniones, cambiadas y tenidas por hombres que han desfilado por el Gobierno —¡y no son pocos!— con el señor Ibáñez o con sus “a láteres” y en las cuales se planeaba la entrega del País a Perón, se perseguían negocios turbios, se hacían proyectos sobre mil cosas incorrectas, se recibían regalos de caballos y de automóviles, se pedía dinero para fundar partidos justicialistas y se aceptaban consejos para llegar a la dictadura y acabar con la democracia en Chile.

Ahí están el tremendo archivo de Perón y la menguada correspondencia de sus cómplices.

Durante un mes o más, ¡triste es decirlo!, el País ha estado conociendo hasta qué extremos puede llegar la corrupción de los hombres y mujeres llevados por ansias de poder o de dinero.

¡Nunca la República había asistido a un espectáculo tan deprimente!

¡Nunca Chile había presenciado un mayor desastre moral!

Y pregunto ahora ¿es necesario, después de esto, que yo cumpla la promesa contraída con Vuestras Señorías de dar respuesta al Coronel Videla y compruebe uno a uno los cargos que había formulado anteriormente?

¿Vale la pena que examine, en esta oportunidad y con tal objeto, los documentos y todo lo que el País ya ha conocido, para demostrar cómo ellos desmienten al señor Ministro del Interior?

Creo sinceramente que no, señor Presidente.

Pero eso no me libera, sin embargo, de hacer algunas reflexiones indispensables sobre el triste y vergonzoso capítulo de nuestra historia, porque es necesario que extraigamos lecciones para lo porvenir.

Las acusaciones que he formulado, que tenían el respaldo de la evidencia, que contaban con el acervo respetable de ser dirigidas desde un banco del Senado de la República, en representación y por mandato expreso de la directiva de un partido democrático de indudable gravitación política y moral, sólo merecieron una tímida evasiva de parte de nuestros gobernantes, o dieron lugar a que éstos recurrieran, como respuesta, al manido sistema de la calumnia soez y de la injuria falaz.

Sistemáticamente, el Gobierno del señor Ibáñez se encerró en una pueril negativa frente a la gravedad de los sucesos que señalaban su culpabilidad manifiesta.

Hoy el País conoce el abrumador resultado de la investigación desarrollada por la Cámara de Diputados.

Cuando el informe elaborado por la Comisión Especial de la Cámara vió la luz pública, el Gobierno del señor Ibáñez demostró, una vez más, el total desprecio que le merecía el sentir de la ciudadanía y la absoluta carencia de responsabilidad que caracteriza a sus componentes.

Adelantándose al debate que habría de iniciar la Cámara de Diputados en torno a esa investigación, el Secretario General de Gobierno expresó, con fecha 11 de julio, que el informe del señor Galleguillos había nacido "asfixiado". Agregó ese funciona-

rio, con tono altanero: "La opinión pública esperaba algo más contundente, no las vaguedades del Diputado 'informante'".

Por su parte, el señor Ministro del Interior expresó a los periodistas que el informe de la Comisión Investigadora "no contenía hecho alguno de importancia" y, curiosamente, para confirmar, sin duda, esa apreciación, anotó: "Yo ni siquiera lo he leído".

El Presidente Ibáñez no escapó tampoco a esta superficialidad tan característica de nuestros actuales gobernantes y, dando rienda suelta a su espíritu festivo, ridiculizó las tareas de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados.

Pero pronto la jocosidad daría paso a otras manifestaciones menos alegres.

La Cámara de Diputados, después de un debate que se prolongó por varias semanas y que constituirá el más valioso aporte a los historiadores de la administración Ibáñez, colocó una lápida definitiva sobre el prestigio del Presidente de la República y el de su Gobierno. En una votación que no tiene parangón en nuestra historia, que superó todas las divisiones y alianzas políticas circunstanciales, una rama del Congreso Nacional condenó, por abrumadora mayoría, la participación y la negligencia culpable del señor Ibáñez frente a las andanzas del justicialismo peronista en nuestro país.

Por la aplastante votación de 61 contra 20, la Cámara denunció la responsabilidad del señor Ibáñez en las actividades delictuosas analizadas en el Informe.

¡El informe mismo y sus conclusiones fueron aprobados por 83 votos contra uno!

¡Este era el informe que, según las cuentas risueñas del Presidente de la República, del Ministro del Interior y del Secretario General de Gobierno, había nacido "asfixiado", sin respaldo político o de opinión pública!

La resolución de la Cámara de Diputados, adoptada por tan abrumadora mayoría, provocó una áspera y desorbitada reacción en la Moneda.

Con la firma del Vicepresidente de la

República y de todos sus Ministros, el Gobierno declaró que era "insólita" la resolución aprobada por la Cámara de Diputados y, cerrando tercamente los ojos a la realidad, se extendió en entusiastas calificativos acerca del "patriotismo del Jefe de la Nación, de su espíritu cívico, de la pasión con que vela por la integridad de la República y por el respeto a nuestra Soberanía".

Pusieron énfasis, el Vicepresidente y los Ministros, en que se había escogido para aprobar ese acuerdo la oportunidad en que el Jefe del Estado se encontraba "*ausente del territorio nacional*", concurriendo a un acto de gran trascendencia al cual debía llegar rodeado del mayor prestigio.

Pero, Honorable Senado, el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados fué adoptado a las 9.30 de la noche del 18 de julio, en circunstancias de que el señor Ibáñez se encontraba en Antofagasta, ciudad a la que había llegado a las 5.51 de la tarde de ese mismo día y desde la que emprendió el vuelo, en viaje a Panamá, después de pernoctar en ella, sólo a las 9 del día siguiente, 19 de julio.

Es lógico que un acuerdo de tanta trascendencia le fuera comunicado de inmediato a Antofagasta, y así tiene que haber ocurrido. En todo caso, el día 19 de julio, fecha en que el señor Ibáñez aún se encontraba en Antofagasta, los matutinos de esa ciudad publicaron el acuerdo de la Cámara.

Siendo así, ¿cómo no se iba a imponer el señor Ibáñez antes de salir de Antofagasta, vale decir, antes de salir de Chile, de ese acuerdo que lo afectaba personalmente? ¿Es posible creer que el señor Ibáñez no haya dado siquiera una ligera mirada a los títulos de la prensa?—

El señor Ibáñez abandonó Antofagasta a media mañana, sin emitir declaración alguna sobre el acuerdo que la Honorable Cámara había aprobado el día antes. Guardó silencio para darse el placer de recurrir más tarde a un argumento que, por su falta de veracidad, es indigno de un

Presidente de la República. En efecto, en la noche del 20 de julio —48 horas después de haber sido sancionado por el Parlamento de su patria— el señor Ibáñez envió al Vicepresidente de la República, desde Panamá, un cablegrama en el que dice: "No entiendo ni acepto que la Cámara de Diputados de mi patria, *cuando estoy en una importante misión continental, en Panamá*, tome acuerdos injustos que no van sólo en contra mía sino que afectan al país". Agregó el señor Ibáñez en esa comunicación: "Mientras en el extranjero consideran ejemplar nuestro régimen, mayorías parlamentarias circunstanciales son arrastradas por la vehemencia política y obran en contra de él".

Quienquiera que lea las declaraciones del señor Ibáñez y del Vicepresidente y sus Ministros, y no esté informado de la realidad, tendría derecho a pensar que el acuerdo de la Honorable Cámara había sido adoptado encontrándose el señor Ibáñez fuera del territorio nacional, y que, para ello, se habría asestado un golpe sorpresivo de parte de algunos grupos políticos y parlamentarios que no constituyen una mayoría nacional.

—Ambas declaraciones, la del señor Ibáñez y la del Vicepresidente Videla, incurren en inexactitudes manifiestas. *El señor Ibáñez estaba en Chile* cuando se adoptó el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados. El señor Ibáñez tuvo, necesariamente, que conocer ese pronunciamiento antes de abandonar Antofagasta y pudo, en consecuencia, formular una declaración dentro de nuestro país o regresar a Santiago a asumir con entereza sus responsabilidades, y evitar la vergüenza que representa para nuestra democracia el que el señor Ibáñez haya concurrido a una reunión de Presidentes de las naciones del Continente Americano cuando pesan sobre él las más graves acusaciones de confabulación con un dictador extranjero para destruir en nuestro país el régimen democrático y la pacífica convivencia de las naciones americanas.

El Presidente Ibáñez prefirió, en cambio, alejarse silenciosamente de Chile y torcer la verdad de los hechos.

Cabe preguntarse: ¿y para qué?

Para hacer aparecer a la Honorable Cámara de Diputados atacándolo mientras él se encontraba en el extranjero, inhabilitado para defenderse. El señor Ibáñez pretendía ubicarse en la posición simpática de la víctima.

Otra vez, Honorables Senadores, lo único que queda en evidencia es el desparpajo con que los hombres de este régimen faltan reiteradamente a la verdad y escabullen sin virilidad sus responsabilidades.

Comentando tal actitud de nuestros gobernantes, "El Mercurio", de Santiago, el día 21 de julio, dijo editorialmente que éstos, al impugnar el acuerdo de la Honorable Cámara, no habían "tenido en vista el sólido fundamento constitucional de aquella Corporación para pronunciarse sobre esta materia". Tampoco —agregó "El Mercurio" textualmente— "han apreciado el apoyo que dieron al voto partidos que no están en actitud inamistosa hacia el Gobierno, lo que descarta la posibilidad de que él fuese el fruto de la ofuscación política; al contrario, según nuestra opinión, es la consecuencia de un largo y detenido examen de antecedentes, del cual aparece comprobado que funcionarios de la confianza del Ejecutivo, con cargos de representación consular, o con delicadas funciones en organismos dependientes directamente de la Presidencia de la República, han tenido actuaciones favorables a la penetración peronista y aún siguen gozando de la confianza del Poder Ejecutivo, habiendo sido promovidos incluso a más altos destinos".

Y más adelante, empleó "El Mercurio" palabras que subrayan muchas de las afirmaciones que yo he sostenido desde esta tribuna. Dijo "El Mercurio" en su citado editorial: "En el Informe de la Comisión Investigadora aparecen elementos próximos a la Moneda y personas públicamente conocidas por su afección al régimen peronista,

haciendo uso de franquicias oficiales, de medios de expresión pertenecientes a instituciones estatales, para difundir su prédica favorable al justicialismo. Desgraciadamente, algunos de ellos aún permanecen en el goce de la confianza del Ejecutivo, posiblemente por razones de afecto personal o por no haberse apreciado lo que su permanencia significa para el crédito del Gobierno y del país".

Permítame el Honorable Senado detenerme brevemente en el examen del comentario editorial de "El Mercurio", no sin antes señalar cuán medido y cauteloso es este diario en los juicios con que se refiere siempre al actual Gobierno.

Primero, se confirma que la Cámara de Diputados al adoptar este acuerdo tenía "un sólido fundamento constitucional".

Segundo, que esta resolución fué aprobada "con el voto de partidos que no están en actitud inamistosa para el Gobierno".

Tercero, que esta resolución "no es el fruto de ofuscación política, sino, al contrario, es la consecuencia de un largo y detenido examen de antecedentes".

Cuarto, que ese examen ha "comprobado que funcionarios de la confianza del Ejecutivo, con cargos de representación consular, o con delicadas funciones en organismos dependientes de la Presidencia de la República, han tenido actuaciones favorables a la penetración peronista".

Quinto, que esos funcionarios "aún siguen gozando de la confianza del Poder Ejecutivo", y han merecido ascensos en sus carreras.

Debo declarar, Honorable Senado, que si hubiera procurado sintetizar todo cuanto he sostenido en mi larga campaña para extraer de esa síntesis la responsabilidad directa, personal e innegable del señor Ibáñez, no habría podido hacerlo con mayor acierto y precisión que el empleado por este diario, que no puede ser acusado de opositor, ya que, por el contrario, apoya con decisión casi todos los actos del Gobierno del señor Ibáñez.

Por su parte, "El Diario Ilustrado",

órgano del Partido Conservador, cuyo curso al Gobierno del señor Ibáñez es también de público conocimiento, expresó editorialmente lo que sigue: "No nos parece del caso reproducir aquí las pruebas documentales y los antecedentes irredargüibles que el Diputado Egaña acumuló en su alegato cívico . . . pero, si, estimamos del mayor interés señalar la posición que el Partido Conservador Unido, por mediación del Diputado por el Primer Distrito de Santiago, planteó frente a la responsabilidad que, en los sucesos lamentables protagonizados por los intentos expansionistas del señor Perón, incumbe al Gobierno, *y especialmente al propio Presidente de la República, Excmo. señor Ibáñez*".

Tenemos, pues, Honorable Senado, que por primera vez en la historia de Chile un Presidente de la República ha sido acusado por la Cámara de Diputados, por los representantes de todos los partidos políticos democráticos y aun por los órganos de expresión que prestan apoyo a su Gobierno, de ser responsable de una colusión con elementos foráneos que han procurado minar y destruir la soberanía de nuestra patria.

¡Este es el triste honor que ahora carga el señor Ibáñez!

De nada vale el lastimero lloriqueo de quienes han sido sorprendidos en la comisión de estos actos infamantes.

Sólo cabe consignar que ha sido una suerte para Chile el que no fructificara este intento de penetración peronista en nuestro país, pagado rumbosamente por un Gobierno dictatorial extranjero y al cual se vendieron los paniaguados del Gobierno del señor Ibáñez, cuyos nombres aparecen en el informe. Si aún vivimos en un régimen de libertad, es porque hubo un grupo de hombres que advirtió a tiempo el peligro, que lo denunció en el Parlamento y en la prensa y que libró una campaña tenaz e implacable para lograr contenerlo. Si aún vivimos en un régimen de libertad, es porque también hubo, al otro lado de la Cordillera, un grupo de hombres que puso

término a la demencia imperialista del Gobierno de Perón.

Señor Presidente:

El prestigioso diario "Le Monde", de París, ha publicado recientemente un análisis de este baldón que el régimen del señor Ibáñez ha arrojado sobre el prestigio de que debía estar rodeado su Gobierno. Era de temerlo. Ya otros caracterizados órganos de la prensa mundial han debido señalar la evidente concomitancia de la dictadura peronista con el ibañismo criollo.

El Embajador de Chile en París, señor Rossetti, ha dado respuesta al diario francés diciendo, entre otras cosas, que "la caída del Presidente Perón no ha tenido, ni ha podido tener, repercusión alguna en la política interna chilena, que jamás estuvo subordinada a influencias del exterior; que el Presidente Ibáñez no ha sido, ni ha podido ser, émulo del depuesto mandatario argentino; que el Presidente Ibáñez ha ejercido el Poder dentro del más estricto respeto a la Constitución; que nadie ha acusado al Presidente de transgredirla; que la oposición ha gozado de todas las garantías y ha visto siempre sus derechos respetados en el Parlamento, en la prensa y en los comicios electorales; que el Presidente Ibáñez sigue siendo eminentemente popular; que el Presidente Ibáñez ha logrado revalorizar la moneda; que el dólar que llegó a cotizarse a \$ 800 se encuentra ahora estabilizado en alrededor de \$ 500".

Es de lamentar, Honorable Senado, que la obligada ausencia del señor Rossetti de nuestro país lo mantenga tan desvinculado de la realidad nacional, o que el mal comprendido deber de servir al Presidente de la República le haya hecho olvidar la superior obligación de velar por el prestigio del país al cual representa, prestigio que está íntimamente vinculado al respeto por la verdad.

La caída de Perón ha tenido una evidente repercusión en nuestra política interna, por cuanto le ha permitido al País

conocer, en toda su magnitud, las proyecciones del sórdido contubernio ibañista-peronista.

Nuestro Gobierno debió haber facilitado al Embajador Rossetti un ejemplar del informe de la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara de Diputados, para que allí nuestro representante diplomático hubiera conocido la abrumadora prueba documental de las numerosas operaciones de compraventa de traidores efectuada al amparo del Gobierno del señor Ibáñez. El señor Rossetti, antiguo y experimentado Parlamentario, debió demostrar interés por conocer el debate efectuado en la Honorable Cámara de Diputados. Así habría podido comprobar cuán profundo es el malestar y cuán indignado el repudio que en todos los sectores políticos de su país ha despertado el conocimiento de los trajes vergonzosos a que ha estado entregado el Gobierno del señor Ibáñez.

Jamás debió nuestro Embajador aducir, como una manifestación digna de encomio, el que el señor Ibáñez haya respetado la Constitución Política de la República. Su afirmación, en primer término, no constituye una verdad absoluta. El señor Ibáñez ha vulnerado más de una vez las expresas disposiciones constitucionales y, cuando aún se sentía "eminente popular" y contaba con el respaldo de Perón, vivió amenazando a los partidos de oposición, a la prensa y al Congreso Nacional, con la adopción de medidas que significarían el término de nuestra convivencia democrática.

¿No supo nunca el señor Rossetti del artificial conflicto que el señor Ibáñez creó con el Parlamento, a fines de 1954, desconociendo la facultad soberana de éste para legislar sobre el estado de sitio?

¿No ha conocido el Embajador Rossetti las declaraciones del señor Ríos Gallardo y de los ex Ministros Prat y Olavarría acerca de la proyectada disolución del Congreso Nacional?

¿No habrá leído el señor Rossetti la carta del ex Embajador de Perón en Santia-

go, que anunciaba a su Gobierno que, por fin, el señor Ibáñez iba a cerrar violentamente el recinto legislativo y poner mordaza a nuestra prensa libre?

¿No recuerda el señor Rossetti, en su calidad de primer Ministro de Hacienda del señor Ibáñez, que el dólar se cotizaba a \$ 110 cuando el actual Presidente asumió su cargo?

¿No es por gracia del Excelentísimo señor Ibáñez por lo que los Parlamentarios gozamos de garantías y los derechos de la oposición son respetados en este país!

El señor Ibáñez violó todas esas garantías y vulneró esos derechos en su primera Administración, y en ésta, su última etapa de gobernante, ha albergado permanentemente el deseo de conculcarlos.

Hemos sido nosotros, los Parlamentarios, los partidos políticos, la prensa, el Congreso Nacional y, en fin, la enorme mayoría de la opinión pública democrática de Chile, los que hemos puesto freno a sus demasías.

Repito, Honorable Senado, no es por gracia del señor Ibáñez por lo que conservamos nuestra dignidad de hombres libres. Es, sencillamente, porque esta dignidad es invulnerable. En verdad, nuestra organización y estabilidad democrática se han mantenido "malgre lui": a pesar del señor Ibáñez!

Han terminado los intentos dictatoriales del señor Ibáñez porque su Gobierno, huérfano de apoyo popular y de la consideración que merecen quienes laboran por la grandeza y defienden intransigentemente la soberanía de la Patria, debe resignarse con impotencia a esperar que el tiempo transcurra velozmente y ponga piadoso término a sus zozobras morales.

Es doloroso decirlo en este hemiciclo, pero las críticas que se dirigen al señor Ibáñez en el extranjero, son la consecuencia del desprestigio que ha descendido sobre él. Esta fama nefasta proviene de sus propias actuaciones y no de la acción de gratuitos detractores.

¿Qué pobre idea no tendrán de nuestro

Gobierno quienes hayan estudiado serena e imparcialmente las comprobadas acusaciones contenidas en el informe de la Comisión Investigadora y en el debate habido en la Honorable Cámara de Diputados?

A quienes utilizan como material de exportación la "eminente popularidad" del señor Ibáñez, bastaría formularles la pregunta que se hizo un conocido escritor de nuestro Continente: "¿Dónde están los admiradores que antes atronaban las calles y plazas de nuestro país? ¿Dónde las procesiones que conducían el retrato del ilustre personaje a escenarios y coliseos"?

Y yo podría agregar: ¿dónde "el Parlamento para Ibáñez"?

¿Dónde?

He aquí la respuesta del historiador ya citado: "En el sumidero en el que se hundan las glorificaciones oficiales, bajo la losa del desprecio, donde van a parar las imposturas de las que se alimentan los semidioses fabricados por el servilismo de los cortesanos".

Señor Presidente:

Los pueblos están en la obligación de superar y rectificar los crímenes cometidos por las autoridades. Un pueblo cuya fe se ha petrificado es un pueblo cuya libertad se ha perdido. El silencio puede ser el más deleznable de los cómplices.

Digo estas palabras porque el diario del Gobierno se ha empeñado en calificar las publicaciones aparecida en el extranjero como "ecos de una campaña antichilena".

Nadie podría acusarnos a nosotros de ser enemigos del pueblo argentino porque ayer y siempre criticamos a Perón, en la misma forma en que hemos atacado a otros sátrapas.

La costosa equivocación de septiembre de 1952 no puede constituir una razón para que se identifique al pueblo chileno con el extravío del señor Ibáñez y de los hombres que disfrutaban de su confianza.

Me he permitido hacer estas ligeras reflexiones en torno a las publicaciones aparecidas en el exterior y a la extraña respuesta del señor Rossetti, porque no acep-

to que se pretenda confundir el bien ganado prestigio de nuestro país, el de su masa ciudadana y el de sus instituciones fundamentales, con la opinión que, tanto en Chile como en el extranjero, merecen la acción de nuestro Gobierno y la del Presidente Ibáñez.

Honorable Senado:

Son tan graves los hechos denunciados por la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara y de tan alta trascendencia las conclusiones y acuerdos que ella ha adoptado que, a mi juicio, el Honorable Senado debe abrir debate sobre esta materia para que ella sea dilucidada en bien de nuestro prestigio.

A ello está obligado también el Senado de la República, porque la Honorable Cámara le ha transcrito oficialmente el informe de su Comisión Especial Investigadora para que aquí consideremos, con acuciosa atención, las proyecciones que él tiene tanto en la vida de la República como en la responsabilidad misma de este cuerpo legislativo.

Reitero ante el Honorable Senado que la investigación desarrollada por la Honorable Cámara de Diputados comprueba, en todas sus partes, la veracidad y gravedad de los cargos que he venido sosteniendo desde estos bancos.

Ninguna de mis denuncias ha sido debilitada siquiera por los antecedentes que la Honorable Cámara de Diputados logró acumular. Por el contrario, y para referirme a uno de los cargos más graves que pesan sobre el señor Ibáñez, el debate efectuado en la Cámara baja arroja luz definitiva sobre la culpabilidad y concomitancia de los señores Ibáñez y Perón en el intento de clausura y disolución violenta del Congreso Nacional, en diciembre de 1954.

Invito a los señores Senadores a que, en resguardo de la dignidad nacional, velando por el prestigio de nuestras instituciones democráticas, aportando nuestra acción de hombres respetables y de representantes legítimos de la soberanía popu-

lar, contribuyamos a limpiar esta mancha en la historia de la República, señalando con claridad las responsabilidades que se desprenden de estos hechos delictuosos.

El Honorable Senado tiene la obligación de escribir la verdadera historia de este período, analizando en todos sus alcances y pormenores esta tenebrosa etapa que ha vivido la Nación.

Siempre, en el transcurso de toda su trayectoria republicana, el País ha aprendido a fijar su mirada en este cuerpo legislador cuando acontecimientos sombríos ponen en peligro la estabilidad de sus instituciones o amenazan y corroen la dignidad de sus hijos.

Los debates de esta corporación llevan el sello inconfundible de su prestigio y contribuyen a que la verdad se abra campo limpia y majestuosamente.

Es necesario que las generaciones que nos habrán de suceder en el servicio de la República, desde las filas de los partidos y desde las bancas del Parlamento, sepan que hubo una hora en que se quiso encadenar a la democracia chilena y vender a la Patria; y que esa Democracia luchó, sin desmayo, sin tregua, para detener y sancionar al primer responsable de estos atentados.

Señor Presidente:

He querido, en esta ocasión, cumplir con tres objetivos primordiales al hacer uso de la palabra:

1º—Manifestar que, contrariamente a lo que venía sosteniendo el Gobierno, las denuncias formuladas desde esta tribuna han sido plenamente confirmadas por la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara de Diputados.

2º—Que es indispensable e incontrovertible la responsabilidad del señor Ibáñez en todos estos actos que constituyen una lesión a la tradición democrática del País y un atentado a la soberanía y a la dignidad de la República.

3º—Que el Honorable Senado debe manifestar claramente su opinión mediante un debate, al cual lo llaman la trascenden-

cia y la gravedad de las acusaciones que han sido acogidas por la Honorable Cámara de Diputados.

En espera de que esta proposición sea aceptada, ya que así lo recomienda, incluso, el hecho de que las primeras advertencias acerca de la magnitud de los delitos cometidos hayan partido de estos bancos, no abundaré, por el momento, en mayores consideraciones ni en todas las reflexiones y conclusiones que me sugiere el informe emitido por la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara de Diputados.

Al respecto, sólo me resta manifestar que, a mi juicio, ha quedado reducida a jirones la autoridad y dignidad del Gobierno de la República. Quienes no supieron defender esa dignidad, recurren ahora a lamentaciones pusilánimes por la condena que sus actitudes ha merecido. Los que ayer, no más, se vanagloriaban porque nadie podría comprobarles un proceder indigno, se escurren hoy utilizando argumentos impertinentes, reñidos con la verdad.

El señor Presidente de la República ha dicho recientemente que malos patriotas han ido por allí difundiendo "cuentos y rumores", con el objeto de colocar al País y a su Gobierno en incómoda postura internacional.

El señor Ibáñez pretende que son "cuentos y rumores" las documentadas pruebas de su concomitancia con Perón. "Cuentos y rumores", las declaraciones del Asesor Financiero de Juan Duarte, quien manifiesta que el "Complot de Colliguay" fué financiado por medio de una operación patrocinada por el Gobierno de Perón.

"Cuentos y rumores", la carta de un ex Embajador de Perón en Santiago en que informa a su Gobierno sobre el propósito del señor Ibáñez de disolver el Congreso Nacional. "Cuentos y rumores", las declaraciones que, en este mismo sentido, han formulado un ex Embajador y dos ex Ministros del señor Ibáñez.

"Cuentos y rumores", la pretendida adquisición, con dineros peronistas, de la

Radio "El Mercurio", de Santiago, acerca de la cual la Embajada de Chile en Buenos Aires advirtió al Gobierno, sin que el señor Ibáñez adoptara medida alguna para impedirlo.

"Cuentos y rumores", todo lo relacionado con el Plan Militar Secreto entre el Gobierno del señor Ibáñez y Perón.

"Cuentos y rumores", los recibos y comprobantes del dinero entregado por la Embajada de Perón en Santiago a los altos jefes de la candidatura presidencial del señor Ibáñez, entre quienes se encuentra el actual Embajador de Chile en Bolivia.

"Cuentos y rumores", los recibos y comprobantes del financiamiento, con dinero peronista, de aquellas publicaciones que apoyaron la postulación del actual Presidente de la República.

"Cuentos y rumores", sin duda, los numerosos y valiosos obsequios que el señor Ibáñez ha recibido de los jerarcas peronistas, entre los cuales se cuenta un automóvil que, según consta en escritura notarial recientemente publicada en algunos órganos de prensa, ha sido reducido a dinero contante y sonante, con omisión, en estos días de "sacrificios compartidos", del pago del impuesto a la compraventa que el propio Gobierno del señor Ibáñez exige a otros ciudadanos menos afortunados.

"Cuentos y rumores", en fin, toda denuncia acerca de las concomitancias de los ibañistas con el peronismo, en circunstancias de que no existe un solo implicado que, ni siquiera por casualidad, pertenezca a filas contrarias o ajenas al ibañismo.

Para el Presidente Ibáñez, son "mayorías ocasionales", que no representan el interés nacional, aquellas que condenan la participación del Jefe del Estado en estas actividades vejatorias de la soberanía y dignidad de Chile.

Cuando el Partido Liberal, para citar un ejemplo, apoya en el Parlamento los planes económicos del Ejecutivo, ese partido, a juicio del señor Ibáñez, cumple con su deber patriótico y pasa a constituir la auténtica mayoría de la opinión pública

nacional. Pero si ese partido, frente a la evidencia abrumadora de la responsabilidad que cabe al señor Ibáñez en la comisión de las tropelías peronistas, lo sanciona, el Partido Liberal deja automáticamente de ser patriota y sus votos significan la menguada adhesión a un acuerdo "insólito", a un pronunciamiento desprovisto de seriedad; en suma, a "una mayoría circunstancial".

Honorable Senado:

Todas estas actitudes plañideras y quejumbrosas; este lloriqueo "post mortem", en la hora de la rendición de cuentas, a que se han entregado el señor Ibáñez y los miembros de su Gobierno, me hacen recordar un pasaje histórico.

Cuenta la historia que Boabdil, último rey moro de Granada, consintió en mantener su reino bajo el dominio de los monarcas de Castilla y Aragón. Esta actitud de indigna sumisión, a cambio del disfrute de ciertos bienes materiales, le acarrió el desprecio y el repudio de sus súbditos.

Por fin, desprestigiado moralmente, hubo de abandonar su reino. En el instante supremo en que así rendía tributo a sus debilidades morales, el otrora arrogante monarca prorrumpió en amargo llanto. Su madre, que, contemplaba la conmovedora escena, le enrostró su proceder con estas palabras:

"¡Llora, llora, Boabdil; haces bien en llorar como mujer lo que no supiste defender como hombre!"

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rettig formula indicación para que se publique "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Torres.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.2.*

Dr. Orlando Oyarzun, G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

Sesión 26ª, en 8 de agosto de 1956.

Presidencia del señor Figueroa.

El señor Presidente declara que, transcurrido el tiempo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento, la sesión no se celebre por no haber quórum en la Sala.

Se deja constancia de que estaban presentes, en ese momento, los señores Figueroa, Cerda y Correa.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DENOMINA "DOCTOR EXEQUIEL GONZALEZ CORTES" A LA CALLE "HOSPITAL" DE LA COMUNA DE SAN VICENTE

Santiago, 7 de agosto de 1956.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—La calle "Hospital" de la comuna de San Vicente se denominará, en lo sucesivo "Doctor Exequiel González Cortés".

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACION DE LA LEY Nº 11.248 QUE CAMBIO DE NOMBRE A LA CALLE "SIMON BOLIVAR" DEL CERRO ESPERANZA DE VALPARAISO

Santiago, 7 de agosto de 1956.

Con motivo del Mensaje, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Reemplázase en el artículo único de la ley Nº 11.248, la denominación "Victoriano Laynez", por esta otra "Victorino Laynez".

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 7.179, SOBRE DECRETOS DE CONCESION DE RETIRO Y MONTEPIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Santiago, 7 de agosto de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Sustitúyense los dos primeros acápite del Título VII de la ley Nº 7.179, de 12 de junio de 1942, correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional, por los siguientes:

"Comunes al despacho de las tres Subsecretarías que lo integran".

"Concesión de retiros y montepíos con pensión a los miembros de las Instituciones de la Defensa Nacional y modificaciones de los mismos".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea.

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL D. F. L. N° 36, DE MAYO DE 1953, SOBRE FACULTADES A LA DIRECCION DE AERONAUTICA

Santiago, 7 de agosto de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Modificase el D. F. L. N° 36, de 5 de mayo de 1953, en la siguiente forma:

a) Reemplázase el inciso sexto del artículo 4°, por el siguiente:

"El Director de Planeamiento o la persona que el Ministro de Obras Públicas designe como subrogante".

b) En el artículo 5°, reemplázase la frase "Dirección General de Obras Públicas", por la siguiente: "Ministerio de Obras Públicas".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea.

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL D. F. L. N° 209, SOBRE BENEFICIOS DE INDEMNIZACION A DETERMINADO PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Santiago, 7 de agosto de 1956.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Sustitúyese el artículo

56 del D. F. L. N° 209, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

"Artículo 56.—Se hacen extensivos los beneficios concedidos por la ley N° 5.812, de 7 de febrero de 1936, en la misma forma y condiciones que en ella se establecen, al personal de Paracaidistas de las Fuerzas Armadas, Conscriptos o de Planta, que fallecieron o se inutilizaron a consecuencia de un acto del servicio de esa especialidad. En el caso de los Soldados y Conscriptos, la indemnización se otorgará sobre la base de las remuneraciones correspondientes al grado de Cabo".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea.

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DENOMINA "ESCUELA LORENZO BAEZA VEGA" A LA ESCUELA N° 72 DE LA ISLA DE PASCUA

Santiago, 7 de agosto de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—La Escuela N° 72 de la Isla de Pascua, se denominará "Escuela Lorenzo Baeza Vega".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea.

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DENOMINA "ESCUELA NORMAL RURAL DORILA AGUILLA PACHECO" A LA ESCUELA NORMAL RURAL DE MUJERES DE ANGOL

Santiago, 7 de agosto de 1956.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase “Escuela Normal Rural Dorila Aguila Pacheco a la actual Escuela Normal Rural de Mujeres de Angol”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 9.005, SOBRE BENEFICIOS A DETERMINADOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE PREVISION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Santiago, 9 de agosto de 1956.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Se declara que los empleados a que se refiere el artículo 2° de la ley N° 9.005, de 10 de septiembre de 1948, eran los que estaban en servicio activo al 30 de mayo de 1947”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan de Dios Carmona.— E. Goycoolea.*

9

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PARA TRANSFERIR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL CUERPO DE BOMBEROS

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Vallenar para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de esa comuna el dominio de un inmueble de su pro-

iedad ubicado en la ciudad del mismo nombre.

El referido Cuerpo de Bomberos carece en la actualidad de un local propio y ha levantado galpones de construcción ligera, en un terreno que le ha cedido la Municipalidad, en los que guarda sus elementos de trabajo.

Los voluntarios de dicha institución desean, como es lógico, construir un edificio adecuado que les sirva de Cuartel y sede social, por lo que el Municipio acordó transferirles gratuitamente el terreno que actualmente ocupan.

El proyecto en informe tiene por objeto conceder la autorización legislativa necesaria para dar eficacia jurídica a la referida transferencia. En él se individualiza en debida forma el predio que se transferirá, se establece que el Cuerpo de Bomberos deberá destinarlo a levantar en él su Cuartel y dependencias que sean necesarias y se dispone que volverá al dominio municipal en caso de no cumplirse la condición antes dicha.

La generosidad y desinterés con que cumplen su labor de bien público los Cuerpos de Bomberos, orgullo del país, justifican plenamente la iniciativa de la Municipalidad de Vallenar y, en consecuencia, vuestra Comisión acordó recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. González M.— G. Rivera.— A. Cerda.— C. A. Martínez.— Federico Walker Letelier, Secretario.*

10

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN PARA TRANSFERIR AL FISCO TERRENOS DE SU DOMINIO

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno ha estudiado

el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Mulchén para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de dos predios de su propiedad ubicados en la comuna del mismo nombre.

En el primero de ellos se levanta el Estadio de la comuna, construido con gran esfuerzo, gracias al aporte económico de los dirigentes deportivos, de los vecinos de la comuna, del Fisco y de la propia Municipalidad. Sin embargo, la situación financiera de la Corporación le ha impedido efectuar las ampliaciones y mejoras indispensables para convertirlo en un verdadero campo de deportes.

En esta situación, la Municipalidad resolvió con fecha 17 de marzo de 1954 transferir gratuitamente al Fisco el referido predio, a fin de que éste pueda efectuar las inversiones que son indispensables en el estadio.

Dentro del mismo propósito y con el objeto de propender al máximo al desarrollo de las actividades deportivas de la región, acordó, asimismo, transferir al Fisco otro predio de su propiedad, a fin de que en él se construya un estadio cubierto o gimnasio.

En el proyecto en informe se concede la autorización legislativa necesaria para dar eficacia jurídica a la transferencia de que se trata y se individualizan en debida forma los predios materia de ella.

Vuestra Comisión estima conveniente la iniciativa en estudio, toda vez que posibilitará el progreso físico de los vecinos de la comuna y, en consecuencia, os recomienda que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. González M.*— *G. Rivera.*— *A. Cerda.*— *C. A. Martínez.* — Federico Walker Letelier, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 10.331, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 10.331, de 18 de junio de 1952, que autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para contratar empréstitos.

La ley en referencia destina el producto de los empréstitos cuya contratación autoriza a diversas finalidades, entre las cuales figura la inversión de \$ 7.600.000 en la instalación de alumbrado público en la comuna.

El empréstito se contrató oportunamente y los fondos se han invertido o están en vías de invertirse en los objetivos señalados en la ley. Sin embargo, por lo que respecta al alumbrado público, fue instalado por la Corporación Edilicia sin recurrir a los fondos del empréstito autorizado por la ley N° 10.331.

En esta situación, la Municipalidad ha solicitado la modificación de dicha ley en el sentido de conceder la autorización necesaria para invertir los referidos \$ 7.600.000, en la adquisición de camiones para el servicio de aseo y en el pago de deudas por consumo de energía eléctrica durante el año 1955.

Vuestra Comisión no tiene objeciones que formular a la nueva destinación que se desea dar a los fondos en referencia y, por lo tanto, acordó recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. González M.*— *G. Rivera.*— *A. Cerda.*— *C. A. Martínez.* — Federico Walker Letelier, Secretario.

12

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODI-
FICACION DE LA LEY N° 11.253, QUE
AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE
COMBARBALA PARA CONTRATAR UN
EMPRESTITO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene la honra de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 11.253 que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar empréstitos.

El Municipio indicado, en uso de la autorización concedida por la ley mencionada, contrató empréstitos hasta por \$ 1.900.000 que invirtió en los fines señalados por la ley, con excepción de la cantidad de \$ 400.000 que debía destinar como aporte municipal a la Corporación de Reconstrucción para la construcción de los edificios del Mercado Municipal, Sala de Espectáculos, y otros.

Al crearse la Corporación de la Vivienda, con la fusión de la Corporación de Reconstrucción y la Caja de la Habitación, no es posible que esa institución construya edificios para Mercados o Teatros, de modo que los \$ 400.000 referidos han quedado sin destinación.

Por otra parte, la actividad privada ha dotado de ciertas comodidades a una antigua sala de espectáculos, por lo que no existe urgencia en la construcción de una nueva.

En esta situación, la Corporación edilicia desea invertir la suma referida en la pavimentación de las calzadas de la plaza pública de Combarbalá, expuestas a una permanente inestabilidad debido a la naturaleza del subsuelo.

El proyecto en informe modifica la ley N° 11.253 en el sentido de dar la nueva destinación referida a dichos \$ 400.000, con lo cual se resuelve un problema urbanístico de la ciudad de Combarbalá, sin

mayor gasto y utilizando de modo más conveniente los recursos de que se dispone.

Vuestra Comisión estima de justicia la modificación propuesta y acordó recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdo.): *A. Cerda.*— *G. Rivera.*— *C. A. Martínez.*— *E. González M.* — Federico Walker Letelier, Secretario.

13

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORI-
ZA LA ERECCION DE UN MONUMENTO A
ARTURO PRAT, EN OLMUE*

Honorable Senado:

Tenemos la honra de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización para erigir un monumento, en la localidad de Olmué, a la memoria del héroe del Combate Naval de Iquique, Capitán de Fragata Arturo Prat Chacón.

La construcción del referido monumento se financió con una suscripción popular en la indicada región y la obra se inauguró el 9 de octubre de 1955 en la plaza de Olmué.

Sin embargo, como de acuerdo con nuestra legislación es indispensable que una ley autorice la erección de un monumento, se ha creado una situación anómala, al punto de que se ha presentado ante el Juzgado respectivo una denuncia de obra nueva que, de prosperar, obligaría a demolerlo.

Es indudable que los propósitos de los vecinos de Olmué no han sido trasgredir la ley, sino rendir culto permanente a las glorias de nuestra Marina de Guerra y, evidentemente, todo aconseja conceder la autorización legislativa que ratifique la

erección del monumento en referencia, destinado a realzar los más nobles atributos de nuestra nacionalidad y a mantener vivo el recuerdo de nuestro héroe naval máximo.

En consecuencia, compartiendo plenamente el criterio de la Honorable Cámara de Diputados, vuestra Comisión os recomienda prestar vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. González M.*—*G. Rivera.*—*A. Cerda.*—*C. A. Martínez.*—*Federico Wlaker Letelier*, Secretario.

14

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTO-
RIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE QUI-
LLOTA PARA ENAJENAR TERRENOS DE
SU PROPIEDAD*

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Quillota para enajenar los terrenos de su dominio ubicados en el cerro Mayaca de esa comuna.

En los referidos terrenos existe una población habitada por cerca de dos mil personas, instaladas con acuerdo de la Municipalidad referida.

Los pobladores aludidos, con ayuda del Municipio de Quillota, han efectuado algunas obras de urbanización, lo que demuestra su interés por dar solución a su problema habitacional, lo que determinó el acuerdo municipal de vender dichos terrenos a sus actuales ocupantes.

El proyecto en informe tiende a conceder la autorización legislativa exigida por la Constitución Política para la enajenación de los bienes inmuebles de propiedad municipal.

Las condiciones en que se efectuarán las ventas están indicadas en el decreto N° 122, de 31 de agosto de 1954, de la Municipalidad de Quillota, en el que se establece que ellas se efectuarán directamente a los actuales ocupantes y sin urbanizar; que cada sitio no podrá tener una cabida superior a 200 metros cuadrados; que cada ocupante no podrá adquirir más de un sitio; se fijan precios de \$ 150, \$ 100 y \$ 80 el metro cuadrado, según la ubicación del sitio; se indica la forma de pago; las ventas se harán con prohibición de enajenar los sitios durante el plazo de 10 años, y, finalmente, se establece la forma como se hará la urbanización de los terrenos.

Cabe destacar que al establecerse que las ventas se harán directamente a los actuales ocupantes, se deja sin aplicación, en este caso, la disposición de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades que exige pública subasta para la enajenación de los bienes raíces de estas Corporaciones.

El proyecto en estudio codifica el referido acuerdo municipal en lo que dice relación con la urbanización de los sitios, la que deberá efectuarse de acuerdo con el artículo 37 del D. F. L. N° 224, disposición que legisla sobre la forma como se harán las obras de pavimentación, de agua potable y de alumbrado público y domiciliario en las poblaciones formadas con anterioridad al 5 de agosto de 1953.

Vuestra Comisión estima que el proyecto dará una adecuada solución al problema habitacional que afecta a cerca de dos mil vecinos de la ciudad de Quillota y, en consecuencia, acordó recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. González M.*—*G. Rivera.*—*A. Cerda.*—*C. A. Martínez.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

15

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EX-
PROPIACION DE TERRENOS EN FAVOR
DE LA MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO*

Honorable Senado:

Hemos estudiado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que declara de utilidad pública y autoriza a la Municipalidad de Perquenco para expropiar dos lotes de terrenos ubicados en dicha localidad.

La manzana N° 21 del Plano Regulador de la ciudad de Perquenco comprende los sitios N°s 2, 4, 5, 6, 7 y 8, de propiedad del señor Golberg Frint Iurdwig; el sitio N° 3, de propiedad del señor Etiel Pantoja Silva, y el sitio N° 1 de propiedad municipal. Todos estos sitios son baldíos, carecen de cierros y en ellos se ha construido una cancha de fútbol, por acto de mera tolerancia de los dueños.

La Corporación edilicia de esa localidad desea destinar dichos terrenos de una manera definitiva a un campo de deportes, para lo cual sólo falta hacerle algunos arreglos a la cancha de fútbol existente y cerrar la manzana, por lo que ha tratado de adquirir los sitios que no son de su dominio, pero no ha podido obtener el acuerdo de sus propietarios. En esta situación, en septiembre de 1953, resolvió por la unanimidad de sus regidores solicitar la dictación de una ley que le permita expropiarlos.

El proyecto en informe declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los mencionados terrenos en favor de la Municipalidad de Perquenco; establece que la expropiación se hará de acuerdo con el procedimiento señalado en la ley N° 8.080 y que el precio de ella será de cargo del Municipio interesado; dispone que los terrenos referidos serán destinados a la construcción de un campo deportivo, y, finalmente, autoriza a la mencionada Corporación para permutar o do-

nar al Fisco o a cualquier organismo que propenda al fomento del deporte los terrenos de que se trata, con el exclusivo objeto de construir el estadio.

Vuestra Comisión comparte el criterio de la Honorable Cámara de Diputados y acordó recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión. a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): E. González M.—G. Rivera.—A. Cerda.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

16

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFI-
CA LA LEY N° 10.583, SOBRE ASIGNACION
DE ZONA PARA OBREROS MUNICIPALES*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre aclaración del artículo 12 de la ley N° 10.583, de 3 de octubre de 1952, que autorizó a las Municipalidades del país para pagar asignación de zona a sus personales, en los territorios en que el Estado acuerda estos beneficios.

El inciso segundo del artículo 4° de la ley N° 9.798, de 11 de noviembre de 1950, estableció que "desde la vigencia de esta ley, las Municipalidades no podrán conceder a sus empleados nuevas asignaciones de zona, ni aumentar las existentes".

El artículo 12 de la ley N° 10.583, de 3 de octubre de 1952, reemplazó el inciso recién transcrito, por el siguiente:

"Las Municipalidades podrán conceder asignaciones de zona en los territorios en que el Estado acuerda este beneficio. En ningún caso el monto de estas asignaciones podrá exceder del que corresponda a los funcionarios fiscales de acuerdo con lo que anualmente señale la Ley de Presu-

puestos de Entradas y Gastos de la Nación para las diferentes zonas del país.

En virtud de esta disposición legal, diversas Municipalidades del país concedieron asignaciones de zona a sus personales de empleados y obreros y este beneficio se ha estado pagando a esos personales sin objeción alguna del organismo contralor.

Sin embargo, una interpretación reciente de la Contraloría General de la República ha declarado ilegales los pagos hechos a los obreros municipales, declarando que el alcance de la disposición en referencia sólo la hace aplicable al personal de empleados.

Esta interpretación, a más de privar de tal beneficio a un sector de servidores municipales que tienen la calidad de obreros, los deja sometidos a la obligación de restituir las cantidades percibidas, con grave daño para sus modestas remuneraciones, en circunstancias que el espíritu de la disposición, fué conceder la asignación de zona a todos los servidores de los municipios.

El proyecto en informe viene a interpretar la disposición en referencia, para sanear o legitimar los pagos ya efectuados y hacer posible su mantenimiento en los casos en que las Municipalidades puedan otorgarlos.

Vuestra Comisión estima plenamente justificado el proyecto de la Honorable Cámara y, compartiendo el criterio por ella sustentado, acordó recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): *G. Rivera.*—*E. González M.*
—*A. Cerda.*—*C. A. Martínez.*—*Federico Walker Letelier*, secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTO-
RIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LA
FLORIDA PARA DONAR AL FISCO TERRE-
NOS DE SU PROPIEDAD*

Honorable Senado;

Tenemos la honra de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de La Florida, del departamento de Santiago, para donar al Fisco dos sitios de su propiedad, con el objeto de que sean destinados a la construcción de un cuartel para Retén de Carabineros.

En la extensa e importante comuna de Lo Florida no existe en la actualidad, un edificio adecuado para Cuartel de Carabineros, razón que determinó la supresión de un Retén que funcionaba en el camino de Macul.

Esta circunstancia determinó el acuerdo del Municipio referido de donar al Fisco dos sitios de su propiedad, ubicados en el loteo Santa Julia, con una superficie total de 2.000 metros cuadrados, con el objeto de construir en ellos un cuartel apropiado.

Para dar eficacia jurídica a la donación de que se trata, es indispensable la autorización legislativa que exige la Constitución Política del Estado.

En el proyecto en informe se da cumplimiento a dicha disposición constitucional, se individualizan debidamente los sitios que se donarán y se establece que la transferencia se hace con el exclusivo objeto de destinar los terrenos a un Cuartel de Carabineros.

Atendida la alta finalidad de bien pú-

blico que se persigue, la Comisión acordó recomendaros la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. González M.*—*G. Rivera.*—*A. Cerda.*—*C. A. Martínez.* — Federico Walker Letelier., Secretario.

18

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE VALPARAISO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros que se perciban por las Aduanas, a 21 bultos destinados al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

El Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso ha adquirido en el extranjero diversos elementos que le son necesarios para llevar a cabo, con mayor efectividad, las labores específicas que realiza.

La naturaleza de esta institución y la de los elementos que constituyen los bultos mencionados, que se encuentran en la Aduana de Valparaíso, han dado motivo para que la Honorable Cámara de Diputados haya aprobado el proyecto de ley en informe.

Vuestra Comisión de Hacienda, frente a la abnegada, desinteresada y altruista labor que desempeñan sus integrantes, que se traduce en un innegable bien social digno de toda clase de ayuda, y como una forma de hacerla efectiva, tiene el honor de recomendaros la aprobación de esta ini-

ciativa de ley en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 1956.

(Fdos.): *A. Faivovich.* — *E. Frei.*—*J. Lavandero.*—*G. Amunátegui.*—*A. Cerda.* — Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

19

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ACLARA LA LEY N° 1.210, SOBRE GRATIFICACION PARA LOS PERSONALES DE LAS EMPRESAS DEL COBRE

Honorable Senado:

El Honorable Senador señor Raúl Ampuero ha formulado un proyecto de ley que tiene por objeto aclarar la ley 12.010, de 25 de febrero de 1956.

Expresa en su moción el Honorable Senador, que la ley 11.828, de 5 de mayo de 1955, llamada de "Nuevo trato para la Gran Minería del Cobre", junto con proporcionar nuevas y más favorables condiciones tributarias y cambiarias a las empresas productoras, estimó de justicia otorgar algunos beneficios al personal de empleados y obreros. Entre ellos, el de mayor importancia económica fué el establecido en el artículo 21, consistente en una gratificación extraordinaria de seis sueldos vitales correspondientes a 1954 para los empleados y del 25% del total ganado en el mismo año por concepto de remuneraciones, para los obreros.

Agrega la moción que, como consta en el establecimiento de la ley, la gratificación se acordó por una sola vez, en el entendido que pasaría a ser un beneficio permanente y anual por disposición del Estatuto del Trabajo del Cobre, cuerpo legal cuya dictación se entregaba al Presidente de la República.

Contrariamente a lo que se suponía, expresa, el Estatuto no contempló disposi-

ción alguna en ese sentido, y su elaboración dió lugar en cambio, a un serio conflicto con los trabajadores de los minerales, los que recurrieron a la huelga en los últimos días de 1955.

Con el ánimo de poner término a las dificultades producidas, el Ejecutivo, a comienzos de enero, remitió un Mensaje al Honorable Senado solicitando la ampliación del plazo legal para dictar el Estatuto, Mensaje que se convirtió en la ley 12.010, publicada en el Diario Oficial, de fecha 25 de febrero último.

A indicación, precisamente, del Honorable señor Ampuero se aprobó una disposición, que es la del inciso cuarto del artículo único de la ley 12.010, que prorroga por el año 1955 los preceptos de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 21 de la ley 11.828, que consultan la gratificación en referencia.

Expresa el Honorable Senador, autor del proyecto, que a pesar de que en el curso del debate quedó establecido en forma clara y precisa que se trataba de otorgar al personal que trabajó durante el año 1955 y sobre la base de las remuneraciones de ese año, el mismo beneficio concedido para el año 1954, por el artículo 21 de la ley 11.828, la disposición ha dado lugar a interpretaciones diferentes. En efecto, mientras las organizaciones de asalariados lo han entendido en esta forma, las empresas estiman que el cálculo de la gratificación debe hacerse con arreglo al sueldo vital y al total ganado por los obreros en el año 1954, sin que hasta ahora se llegue a un acuerdo en este asunto.

Agrega el Honorable Senador señor Ampuero, que el criterio de las empresas conduce a dificultades sin solución. En efecto, los obreros y empleados que laboraron a las órdenes de las empresas en el año 1954 y que dejaron de pertenecer a ellas tendrían, aparentemente, derecho a esta nueva gratificación, aún cuando no hubiesen trabajado un solo día en el curso de 1955, en tanto que los que ingresaron este último año, aunque hubiesen traba-

jado los 365 días, estarían al margen de este beneficio.

Además, dice, es obvio que las gratificaciones de este tipo implican una especie de premio o participación indirecta en las utilidades por parte del personal, de modo que sólo los que contribuyeron concretamente al esfuerzo deben percibirlo, y si el monto se fija en función de las remuneraciones, éstas tienen que referirse a los sueldos y jornales pagados en el ejercicio al cual se refiere la gratificación.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, concurda plenamente con los fundamentos del proyecto en informe y estima que el propósito del legislador de la ley 12.010, al prorrogar las disposiciones de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 21 de la ley 11.828, por el año 1955, no ha podido ser otro que el de que las gratificaciones a que se refiere esta disposición sean otorgadas sobre la base de los sueldos vitales de los empleados y el total ganado por los obreros, en el mismo año 1955.

En esta virtud tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en estudio en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Se declara que la gratificación establecida por la ley 12.010, de 25 de febrero de 1956, para los personales de las empresas productoras de cobre de la gran minería y la “Potrerillos Railways Company”, se debe calcular sobre los sueldos vitales de los empleados y el total ganado por los obreros, en el año 1955.”

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1956.

Acordado en sesión de esta misma fecha bajo la presidencia del señor Alvarez y con asistencia de los señores Alessandri, Bulnes, Izquierdo y Mora.

(Fdos.): G. Izquierdo.— H. Alvarez.— F. Bulnes Sanfuentes.— Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.

20

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN
QUE AUTORIZA LA ERECCION DE UN
MONUMENTO A BERNARDO O'HIGGINS
EN MAIPU

Honorable Senado:

En idioma quechua, "maipú" significa "tierra", "lares", "patria", y constituye pues, una coincidencia singular, pocas veces vista en el suceder histórico, que en un lugar que por tradición, desde la época incásica, estuvo destinado a honrar los manes patrios, se librara la batalla definitiva que dió nacimiento a la tradición republicana de un Estado soberano.

La batalla de Maipú, de 5 de abril de 1818, no fué puramente el triunfo táctico de un General ni el de algún batallón audaz, heroico o temerario, sino el concierto de una serie de hechos y de voluntades que bregaban desde mucho tiempo por cimentar la independencia patria. Maipú es la obra del Gobierno del Director Supremo, don Bernardo O'Higgins, de los hombres que se secundaron en esta tarea y de la conciencia de un pueblo que destinó sus mejores energías y muchas noches de vigilia al esfuerzo común.

De tal manera entendieron los hombres de esa época que habían cumplido en Maipú la jornada iniciada en 1810, que el propio Jefe del Estado dispuso que en ese lugar, y no en otro, se erigiera un templo para agradecer a la Patrona del Ejército las gracias que había dispensado. Su más grande ambición, afirmó O'Higgins en alguna oportunidad, quedó cumplida con ser chileno de nacimiento, con estampar su firma al pie del Acta que declaró la Independencia y con haber contribuido al triunfo de Maipú.

Nadie como él, en los días azarosos que siguieron al desastre de Cancha Rayada, puso más empeño ni sacrificó más energías, minadas por la fiebre que su herida le produjo, en preparar, reorganizar y poner nuevamente en marcha los incipientes recursos para la batalla final.

Por ello, la generación de hoy debe exaltar su memoria y lo hace, efectivamente, cada año, pero ha quedado siempre pendiente la iniciativa de erigir su vera efigie en el sitio que sirvió de escenario a esa batalla.

El Instituto O'Higginiano de Maipú, tiene el propósito de cumplir esa iniciativa por erogación popular, pero, en conformidad a nuestras leyes, requiere de una autorización legislativa para erigir el monumento.

Por estas consideraciones, tenemos a honra proponer a vuetsra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase la erección de un monumento al Director Supremo, Capitán General don Bernardo O'Higgins, en la Avenida de Los Pajaritos de la comuna de Maipú".

(Fdo.): *Humberto Aguirre D.*

21

MOCION DE LOS SEÑORES RETTIG, AGUIRRE DOOLAN Y MARTONES QUE DENOMINA "LICEO DE HOMBRES ENRIQUE MOLINA GARMENDIA" AL LICEO DE HOMBRES N° 1 DE CONCEPCION

Honorable Senado:

En sesión de 15 de mayo último, esta Corporación hizo un alto en su febril actividad legislativa, para rendir un homenaje al preclaro ciudadano que es don Enrique Molina Garmendia, en reconocimiento de sus relevantes servicios en pro de la cultura del País.

No es ésta la oportunidad de analizar su obra, que, proyectada fundamentalmente al campo de la filosofía y de la educación, lo señala como uno de los hombres de más brillante inteligencia y profundo pensamiento en este Continente.

Fué, el señor Molina, uno de los primeros egresados de nuestro Instituto Pedagógico, y desde los primeros momentos de

dicó sus esfuerzos al perfeccionamiento y modernización de los estudios secundarios.

En 1917 ocupó la Rectoría del Liceo de Hombres N° 1 de Concepción, cargo que desempeñó durante largos años y desde el cual inició una de sus más grandes obras: la creación de la Universidad de Concepción.

Frente a una personalidad de tan excepcional valer, no es necesario abundar en mayores conceptos para demostrar que es de toda justicia rendirle el homenaje de dar su nombre al antedicho plantel de educación secundaria.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra alta consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase “Liceo de Hombres Enrique Molina Garmendia” al Liceo de Hombres N° 1 de Concepción”.

(Fdos.) : Humberto Martones Q.—Humberto Aguirre Doolan.—Raúl Rettig G. Santiago, 14 de agosto de 1956.

22

RENUNCIA DEL SEÑOR QUINTEROS A LA COMISION BICAMERAL QUE ESTUDIA LOS LIMITES DE CHILE CON ARGENTINA EN LA ZONA DE ALTO PALENA Y CALIFORNIA

Señor Presidente del Senado:

El Senador infrascrito viene en renunciar el cargo de integrante de la Comisión Mixta designada para estudiar las diferencias de límites con la República Argentina en la región del Río Palena, con que lo honró esa Corporación.

Motiva esta renuncia el convencimiento a que ha llegado el suscrito en el sentido de que dicha Comisión, atendida su com-

posición, la orientación dada a su trabajo, y el hecho de que la presida el Honorable Senador señor Raúl Marín, no podrá jamás desempeñar cumplidamente su cometido, ha saber: determinar los derechos de Chile en la región en disputa, para su mejor defensa y, secundariamente, precisar las responsabilidades en que pudieran haber incurrido las autoridades y funcionarios encargados de la defensa de los intereses de Chile en este asunto.

En efecto, apenas iniciadas las labores de dicha Comisión, varios de sus miembros, interpretando a su modo la obligación de guardar secreto sobre lo actuado en ella, señalaron responsabilidades, indicaron culpables y dieron a conocer sus puntos de vista sobre el aspecto jurídico del problema en investigación, y todo ello con amplísima publicidad.

Consecuencialmente, los señores Parlamentarios a que me refiero han tendido, naturalmente, en todo el funcionamiento de la Comisión, más que a hacer una investigación objetiva e imparcial, a tratar de producir pruebas en apoyo de los cargos que, en concepto del suscrito, formularon prematura y precipitadamente.

De este modo, ni ha sido posible hacer un examen sereno de la posición de Chile en este asunto, ni hay la menor esperanza de que aquellos sindicados como culpables antes de iniciarse propiamente la investigación, puedan esperar una apreciación justa de su actuación.

Por estas razones, el suscrito, que no desea solidarizar con los resultados negativos para el interés de Chile y para la justicia que puede arrojar una investigación así conducida, viene en renunciar el cargo de integrante de la referida Comisión, con que lo honrara esa Corporación.

Saluda Atee. al señor Presidente.

Luis Quinteros Tricot.